

« Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear ...

LEGALIZACIÓN ORDEN DE COMPRA N° 61828

Coordinadora Asuntos Laborales y SGSST
DESAJ DE NEIVA - HUILA
CARRERA 4 No. 6-99 PALACIO DE JUSTICIA
Neiva - Huila

Asunto: "Envío orden de compra No. 61828
para la supervisión"

Respetada servidora Montes Vanegas:

Para su conocimiento y fines pertinentes permito adjuntar la orden de compra No. **61828** de fecha 15 de diciembre de 2020, suscritas con la empresa **DIGILED TECHNOLOGY SAS**, identificada con el NIT No. 901.104.771-6, con la cual se adquisición de elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia, a través de IAD "Emergencia COVID-19", con el fin que realice la supervisión de dicha orden de compra.

Se anexa:

1. Orden de Compra N° 61828.
2. RPC 37420 (U2).
3. Póliza N° CV-100010805
4. Aceptación de Pólizas.
5. Oficio de supervisión
6. Estudios Previos.

Cordialmente,

ÁREA DE ASISTENCIA LEGAL

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Responder | Responder a todos | Reenviar



DESAJNEO20-3704

Neiva, 22 de diciembre de 2020

Doctora

PAOLA ANDREA MONTES VANEGAS

Coordinadora Asuntos Laborales y SGSST

DESAJ DE NEIVA - HUILA

CARRERA 4 No. 6-99 PALACIO DE JUSTICIA

Asunto: "Envío orden de compra No.
61828 para la supervisión"

Doctora MONTES VANEGAS:

Para su conocimiento y fines pertinentes permito adjuntar la orden de compra No. **61828** de fecha 15 de diciembre de 2020, suscritas con la empresa **DIGILED TECHNOLOGY SAS**, identificada con el NIT No. 901.104.771-6, con la cual se adquisición de elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia, a través de IAD "Emergencia COVID-19", con el fin de asignarle la función de supervisión de dicha orden de compra.

Es importante aclarar, que el proceso por el cual se adelantó la compra, fue mediante IAD "Emergencia COVID-19", y las condiciones de pago se encuentran establecidas en los Estudios Previos; igualmente el Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

Se anexa:

1. Orden de Compra N° 61828.
2. RPC 37420 (U2).
3. Póliza N° CV-100010805
4. Aceptación de Pólizas.

Cordialmente,

SONIA MILENA LABBAO TOLEDO

Coordinadora Oficina de Asistencia Legal



DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA
N.I.T. 800165866
ORDEN DE COMPRA

DIGILED TECHNOLOGY S.A.S
 N.I.T. 901104771
 CR 40 18 33
 Barrio Camoa.
 Atte: Ferney Yesid Beltrán Ávila
 ceodigiled@gmail.com
 Teléfono: +57 1 318 678 8729

Número de Orden 61828
 No de Instrumento AECovid19-40
 Instrumento agregación Emergencia COVID-19
 Fecha de Emisión 15/12/20
 Fecha de Vencimiento 28/12/20
 Comprador Hermes Tovar Cuellar
 Ordenador del gasto Integración SIIF
 Supervisor YAMILE CARVAJAL MOSQUERA
 Teléfono 3162261988

Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales Gravámenes
 Justificación Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

Enviar a
 DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA
 CRA 4 No.6 - 99 Oficina 104
 Área Almacén Palacio de Justicia de Neiva
NEIVA-NEIVA

Facturar a
 DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA
 CRA 4 No.6 - 99 Oficina 104
 Área Almacén Palacio de Justicia de Neiva
NEIVA-NEIVA

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 7620	cov01-PA-16 - DETERGENTE DESINFECTANTE LIQUIDO A BASE DE AMONIOS CUATERNARIOS DE V GENERACIÓN - FRASCO X 750ML	4700.0	Unidad	2.499,00	11.745.300,00
						11.745.300,00 COP

Contactos de integración del proveedor

Correo Electrónico Buscar

Nombre del contacto Acciones

Sin filas.

Direcciones de los proveedores

Exportar a

Vista Todo

Avanzado Buscar

Id	Línea 1	Línea 2	Ciudad	Estado	Código postal	País	Dirección de destino	Principal	Contactos	Acciones
10734	CR-40	18-33	Barrio Caimoa.	Ninguno	Ninguno	Ninguno		Si	0	

Por página 15 | 45 | 90

Contratos

Número	Versión	Nombre	Inicia	Vence	Valor mínimo	Valor máximo	Términos	Estado	Acciones
AECovid19-524	1	AECovid19 EPP-DIGILED TECHNOLOGY S.A.S	May 18, 2020					Publicado	
AECovid19-40	3	AECovid19-DIGILED TECHNOLOGY S.A.S	May 03, 2020					Publicado	

Historial

Identidad del comprador Ninguno

Secreto compartido Ninguno

Buzón de facturas

Las facturas enviadas desde estas direcciones de correo electrónico se pondrán en el Buzón de entrada de facturas

Establecer una dirección de correo electrónico de respuesta para todas las facturas de este proveedor

Correo electrónico del contacto predeterminado

Coupa Supplier Portal

Estado de conexión Conectado

Users:

Ferney Yesid Beltrán Ávila - ceodigiled@gmail.com

Contactos del proveedor

Exportar a	Vista	Todo	Avanzado	Buscar			
Id	Nombre	Correo electrónico	N.º de teléfono	Objetivo del contacto	Principal	Direcciones	Acciones
2067	Ferney Yesid Beltrán Ávila	ceodigiled@gmail.com	+57 1 318 678 8729 (Trabajo)		Si	0	

Por página: 15 | 45 | 90

Documento estructura Ninguno plural

* Actividad Económica 4669

Especificación para pagos Ninguno

* Banco BBVA Colombia

* Cuenta Bancaria 957033434

* Tipo de Cuenta Corriente

* Regimen Tributario Reg. Común

Certificado cuenta 8_Certificacin_bancaria.pdf bancaria

Información adicional Ninguno

Grupos de contenido

¿Quién puede ver a este proveedor? Todos

Solamente miembros de estos grupos de contenido

Elegir grupos

Parámetros adicionales

Mercancia Atención emergencia COVID-19 predeterminada

Términos de pago Según el acuerdo marco

Términos de envío Según el acuerdo marco

Valor predeterminado de coincidencia de facturas ninguno

Ahorros (%)

Canales de facturación a los que accede el proveedor

Perspectivas conducidas por inteligencia de la comunidad
Comunidad Usted Sus facturas a la fecha
Integración de cXML

0

Integración de sFTP

0

Coupa Supplier Portal

20

Notificación ejecutable del proveedor

0

Buzón de facturas

0

Configuración de facturación

Dominio del proveedor Ninguno

Identidad del proveedor Ninguno

Dominio del comprador Ninguno

DIGILED TECHNOLOGY S.A.S

Registro de proveedores

Detalles del proveedor

Nombre DIGILED TECHNOLOGY S.A.S
Nombre comercial DIGILED TECHNOLOGY S.A.S

Estado Activo

Empresa Global Enterprise

Número del proveedor 901104771 -6

Empresa matriz None

Número de cuenta Ninguno

Sitio web

DUNS

Id. de impuesto

Contacto principal Femey Yesid Beltrán Ávila

ceodigiled@gmail.com

W:+57 1 318 678 8729

Dirección principal CR 40 18 33

Barrio Caimoa.

Logotipo Ninguno

Calificación 0 clasificaciones Ver

Suspensión No

Datos de contacto adicionales Ninguno

* N.I.T. 901104771

RUT 7_Registro_nico_Tributario_RUT_clave_es_1.pdf

Estructura plural Ninguno

Transmisión de la orden de compra

Método de la orden de compra Correo electrónico

Método de cambio de OC Correo electrónico

Conservar las órdenes de compra para que las revise el comprador No

Idioma predeterminado para los correos electrónicos Español (Colombia)

Correo electrónico de la orden de compra ceodigiled@gmail.com

URL cXML Ninguno

Dominio cXML Ninguno

Identidad cXML Ninguno

Dominio del proveedor cXML Ninguno

Identidad del proveedor cXML Ninguno

Secreto cXML Ninguno

Protocolo cXML Ninguno

Versión SSL Ninguno

Deshabilitar la verificación del certificado SSL No



com
61828

DESAJNEO20-3301

Neiva, 20 de noviembre de 2020

Doctor

HERMES TOVAR CUELLAR

Coordinador área administrativa

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Neiva

Asunto: "Solicitud de Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de protección personal y elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia"

Respetado Doctor:

Teniendo en cuenta las medidas de prevención y ante la declaración de urgencia manifiesta en la Rama Judicial, con ocasión a la enfermedad denominada coronavirus COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como emergencia en salud pública de impacto mundial y siendo actualmente expuesto al contagio el personal de la Rama Judicial adscrito al Distrito Judicial de Neiva y Florencia; el suscrito Coordinador Asuntos Laborales SST de la Dirección Ejecutiva Seccional de Neiva, solicita su autorización para adelantar la contratación de elementos inherentes para prevenir la propagación de la enfermedad Coronavirus COVID-19, cuyas cantidades han sido proyectadas para satisfacer la demanda de lo que resta de la vigencia 2020 hasta Mayo de la vigencia 2021, teniendo como base lo siguiente:

1. JUSTIFICACIÓN

Por las disposiciones del gobierno nacional que en las empresas y entidades públicas se acojan todos los protocolos de bioseguridad, distanciamiento, el uso de tapabocas y demás elementos de protección personal, ante la restricción de desarrollar actividades que impliquen reunión y aglomeración de personas, que afecta la ejecución de los recursos asignados por inversión, como es el caso de las actividades para mejorar el clima laboral y los exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer que implica desplazamiento de los servidores a los centros urbanos o a entidades de salud, Y así mismo, por el limitado presupuesto disponible en la Seccionales para atender las medidas que garanticen la prevención de contagio, se considera necesario redireccionar la asignación presupuestal y crear una subactividad para adelantar acciones que contribuyan a contener o evitar los efectos nocivos de la Pandemia por COVID-19, y prestar el servicio salvaguardando la vida de servidores y usuarios de la administración de justicia. Con la nueva subactividad, se pretende

adquirir elementos de protección personal, acordes con la matriz de EPP de Rama Judicial, como tapabocas, guantes, gel alcohol isopropílico, toallas desechables con alcohol, etc., para el cumplimiento del protocolo que sea establecido para el regreso de los servidores, contratistas, proveedores, judicantes y usuarios del servicio a las sedes de la Rama Judicial, medidas para evitar el contagio con COVID-19, acción que contribuirá a materializar la actividad "Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial", y estaría alineada al logro de objetivos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022 en su Pilar Estratégico de Carrera Judicial, Desarrollo del Talento Humano y Gestión del Conocimiento.

2.OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de protección personal y elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

3.DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

La circular DEAJC20-74 del 16 de octubre de 2020 expedida por el Doctor José Mauricio Cuestas Gómez, Director Ejecutivo de Administración Judicial, donde se imparten Lineamientos, tales como:

"Adquirir elementos de bioseguridad para cumplimiento de protocolos en la Rama Judicial, medidas para evitar contagio con COVID-19". Esta actividad comprende, además de la adquisición de elementos de protección personal, acordes con la matriz de EPP SARS-COV-2 de la Rama Judicial (tapabocas, guantes, caretas, gel alcohol isopropílico), la compra de otros elementos para prevenir el contagio, tales como: toallas desechables con alcohol, dispensadores de gel portátil, canecas y bolsas para desechos de riesgo biológico, termómetros, amonio cuaternario, divisiones en acrílico para despachos judiciales y cinta de señalización."

ITEM	ARTICULO	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR
1	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO	4700
2	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS	11500
3	ALCOHOL X 750 CC	3200
4	SOPORTE DISPENSADOR GEL ANTIBACTERIAL	25

A continuación, presento la descripción técnica de la categoría de elementos de protección personal requeridos contenidos en la matriz EPP SARS- COV-2

ITEM	ARTÍCULO	NORMATIVIDAD TÉCNICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. UNIDAD EJECUTORIA 02 NEIVA	CANT UNIDAD EJECUTORIA 02 FLORENCIA	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR UNIDAD EJECUTORIA 02
1	GUANTES DE NITRILO	EN 374/1-2-3 – Guantes médicos para un solo uso. EN 374/1-2-3 – Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos	Los guantes deben tener puños largos, llegando muy por encima de la muñeca, idealmente a la mitad del antebrazo. <ul style="list-style-type: none"> • Ambidiestro • Sin polvo • No estéril • Desechable • 100% nitrilo • Su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad táctil y agarre. • Excelente confort y ajuste del producto a la mano. • Tres veces más resistentes que el caucho natural o vinilo, garantizando que los guantes no se cortan con facilidad. • Fabricados con una capa de 4 milésimas de pulgada. • No presenten riesgo de contaminación de polvo. 	CAJA X 100 UND	520	280	800
2	GEL ANTIBACTERIAL-FCX1LT-FRASCO CON VALVULA DOSIFICADORA	Registro INVIMA	Alcohol isopropílico 70% en gel para antisepsia de manos Soluciones para frotación/fricción de manos con soluciones de isopropanol al 60 a 70% FRASCO CON VALVULA DOSIFICADORA	UNIDAD	1170	630	1800
3	TAPABOCAS TELA	Cumplir con la NTC 1733 Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria	Material: Dacron 65% algodón 35% poliéster Color: Blanco, azul Requisitos generales Amarre: Cordón ajustable. Medidas: Altura min. 9,5	UNIDAD	5800	2200	8000

			cm, ancho min. 17 cm Cordón ajustable: Largo min. 100 cm				
--	--	--	----------------------------------------------------------------	--	--	--	--

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo la declaración de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional Decreto 385 del 12 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Salud y Protección social y en concordancia con las directrices impartidas en el Acuerdo PCSJA20-11516 del 12 de marzo de 2020, es necesario adelantar el proceso contractual para la adquisición de Elementos de protección personal que garanticen la prevención y contagio de la enfermedad coronavirus COVID-19.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, el cual cita: "Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obra en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastres que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso público. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado".

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura expide el Acuerdo PCSJA20-11516 del 12 autorizando en su artículo 2. La celebración de contratos que de forma directa que tengan vocación de conjurar la afectación de salud.

La circular PCSJC20-6 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como medidas administrativas se debe:

- Dotar de elementos protectores (tapabocas y guantes) a empleados de las ventanillas de atención al público.
- Colocar a disposición del público surtidores de gel antibacterial o equivalente o toallas desechables con alcohol para la limpieza de las manos, antes de realizar tramites en puntos de atención o despachos.
- Asegurar la disposición de jabón y toallas desechables en los baños de todas las sedes judiciales.

La necesidad del proceso contractual es la de garantizar las condiciones laborales recomendadas por los entes de salud, Gobierno Nacional, Departamental y Local, ARL y Oficina de Bienestar social a los funcionarios y servidores de los Despachos Judiciales y empleados de las dependencias administrativas de los Distritos Judiciales del Huila y Caquetá, que con ocasión al desarrollo de las actividades laborales y funciones propias de sus cargos, en las distintas sedes judiciales, deben cumplirlas desde sus sitios de trabajo, exponiéndose al posible contagio de la enfermedad coronavirus COVID-19.

La circular DEAJC20-74 del 16 de Octubre de 2020 expedida por el Doctor José Mauricio Cuestas Gómez, Director Ejecutivo de Administración Judicial, donde se imparten Lineamientos sobre recursos para adquirir elementos de bioseguridad, de conformidad a lo dispuesto Mediante Acuerdo PCSJA20-11638 del 8 de octubre de 2020, donde el Consejo Superior de la Judicatura modificó las actividades del proyecto de inversión denominada "implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional", vigencia 2020, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, y autorizó distribuir los recursos del traslado presupuestal sobre la actividad "realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral", ajustando la denominación de la subactividad "adquirir elementos de protección personal, como tapabocas, guantes, gel alcohol isopropílico, toallas desechables con alcohol, etc., para el cumplimiento del protocolo que sea establecido para el regreso de los servidores, contratistas, proveedores, judicantes y usuarios del servicio a las sedes de la Rama Judicial, medidas para evitar el contagio con COVID-19", con el fin de incluir la adquisición de otros elementos de bioseguridad tales como: toallas desechables con alcohol, dispensadores de gel portátil, canecas y bolsas para desechos de riesgo biológico, termómetros, amonio cuaternario, divisiones en acrílico para despachos judiciales y cinta de señalización.

Adicionalmente, las medidas pretendidas con la contratación, atienden los protocolos implementados por la Unidad de Recursos Humanos- División de Bienestar y Seguridad Social de la DEAJ.

Ante la situación expuesta, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial en Neiva, debe garantizar condiciones de salubridad y bienestar al personal que labora en las distintas sedes judiciales, previniendo riesgos en la salud que se pueden presentar.

La coordinación administrativa de la Dirección ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva es la dependencia que tiene como misión garantizar en forma oportuna la adquisición, custodia y suministro de bienes y servicios acorde a las necesidades requeridas por los Despachos Judiciales de la Rama Judicial en los departamentos del Huila y Caquetá, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal y con sujeción a las políticas y directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

La necesidad que la entidad pretende satisfacer, es la de brindar los elementos necesarios a través del grupo almacén e inventarios, los cuales deben suministrar a todo el personal de la Rama Judicial, especialmente los Distritos Judiciales del Huila y Caquetá.

Es importante resaltar, que a la fecha se cuenta en la bodega del Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva con las siguientes existencias, las cuales, de acuerdo a las medidas de protección indicadas por los entes gubernamentales, resultan insuficientes para el aseo en las sedes judiciales y para la prevención de la enfermedad Covid- 19 en los funcionarios y empleados judiciales que a diario deben cumplir labores al interior de las sedes judiciales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GEL ANTIBACTERIAL 1L	843
2	GUANTE DE NITRILO CAJA POR 100 UND	1144
3	TAPABOCAS TELA	19275
4	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO	224
5	TOALLAS PARA MANO	330
6	ALCOHOL X 750 C.C.	137
7	SOPORTE DISPENSADOR PARA GEL ANTIBACTERIAL	1

5. ALCANCE TECNICO DE LA CONTRATACIÓN

El Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, en desarrollo de sus funciones es la encargada del trámite de contratación de los elementos de protección personal, teniendo esta como efecto:

- A. Brindar condiciones de salubridad a los funcionarios, servidores y empleados judiciales de los Distritos Judiciales del Huila y Caquetá.
- B. Prevenir el contagio de la enfermedad coronavirus COVID-19.
- C. Mitigar la propagación del coronavirus COVID-19.
- D. Proteger la vida de todos los funcionarios, servidores y empleados judiciales y de las personas que tengan acceso a los servidores judiciales.

6. CONDICIONES A TENER EN CUENTA EN LA OFERTA ECONÓMICA

Los ofertantes tendrán en cuenta las siguientes condiciones al momento de postularse al proceso de contratación:

1. La ejecución del contrato que se derive del presente proceso, el control sobre las cantidades a ejecutar estará a cargo del supervisor, quien debe regirse por los precios ofertados por el contratista que resulte seleccionado, y velar por la correcta ejecución de las actividades a desarrollarse.

2. Dentro de los valores a ofertar, el proponente deberá tener en cuenta la disponibilidad de operarios, según requerimiento y/o solicitud del supervisor del contrato a fin de atender las anomalías presentadas en el menor tiempo posible, sin

Hoja No. 7 Oficio DESAJNEO20-3301

que exceda de (3) días contados a partir de la comunicación de solicitud de cambio o garantía por parte del supervisor.

3.El contratista deberá presentar factura, de acuerdo al presupuesto asignado a cada unidad ejecutora, para efectos de ingreso a Almacén.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO

El contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial en el componente gastos de funcionamiento específicamente de gastos generales, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Por lo anterior en comento, se hace necesario dar inicio a un proceso contractual, con el fin de atender los requerimientos.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA MONTES VANEGAS
Coordinadora Asuntos Laborales SST

Autoriza,



DIANA ISABEL BOLÍVAR VOLOJ
Directora Seccional

Proyectó: Yulieth Tatiana Rodríguez/



DESAJNEO20-3362

Neiva, 27 de noviembre de 2020

Doctor
HERMES TOVAR CUELLAR
Coordinador área administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva

Asunto: "Solicitud de Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia"

Respetado Doctor Tovar:

Teniendo en cuenta las medidas de prevención, con ocasión a la enfermedad denominada coronavirus COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como emergencia en salud pública de impacto mundial y siendo actualmente expuesto al contagio el personal de la Rama Judicial adscrito al Distrito Judicial de Neiva y Florencia; el suscrito Coordinador Asuntos Laborales SST de la Dirección Ejecutiva Seccional de Neiva, solicita su autorización para adelantar la contratación de elementos inherentes para prevenir la propagación de la enfermedad Coronavirus COVID-19, cuyas cantidades han sido proyectadas para satisfacer la demanda de lo que resta de la vigencia 2020 hasta Mayo de la vigencia 2021, teniendo como base lo siguiente:

1. JUSTIFICACIÓN

Por las disposiciones del gobierno nacional que en las empresas y entidades públicas se acojan todos los protocolos de bioseguridad, distanciamiento, el uso de tapabocas y demás elementos de protección personal, ante la restricción de desarrollar actividades que impliquen reunión y aglomeración de personas, que afecta la ejecución de los recursos asignados por inversión, como es el caso de las actividades para mejorar el clima laboral y los exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer que implica desplazamiento de los servidores a los centros urbanos o a entidades de salud, Y así mismo, por el limitado presupuesto disponible en la Seccionales para atender las medidas que garanticen la prevención de contagio, se considera necesario re direccionar la asignación presupuestal y crear una subactividad para adelantar acciones que contribuyan a contener o evitar los efectos nocivos de la Pandemia por COVID-19, y prestar el servicio salvaguardando la vida de servidores y usuarios de la administración de justicia. Con la nueva subactividad, se pretende adquirir elementos de protección personal, acordes con la matriz de EPP de Rama Judicial, como tapabocas, guantes, gel alcohol isopropílico, toallas desechables con alcohol, etc., para el cumplimiento del protocolo que sea establecido para el regreso de los servidores, contratistas, proveedores, judicantes y usuarios del servicio a las sedes de la Rama Judicial, medidas para evitar el contagio con COVID-19, acción que contribuirá a



materializar la actividad “Desarrollar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial”, y estaría alineada al logro de objetivos del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022 en su Pilar Estratégico de Carrera Judicial, Desarrollo del Talento Humano y Gestión del Conocimiento.

2.OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

3.DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

A continuación, presento la descripción técnica de la categoría de elementos de aseo requeridos en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y Coordinación Administrativa de Florencia

ITEM	ARTÍCULO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. UNIDAD EJECUTORIA 02 NEIVA	CANT UNIDAD EJECUTORIA 02 FLORENCIA	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR UNIDAD EJECUTORIA 02
1	GEL ANTIBACTERIAL-FCX1LT-FRASCO CON VALVULA DOSIFICADORA	Alcohol isopropilico 70% en gel para antisepsia de manos Soluciones para frotación/fricción de manos con soluciones de isopropanol 70% FRASCO CON VALVULA DOSIFICADORA NORMATIVIDAD TECNICA: Registro INVIMA	UNIDAD	1170	630	1800
2	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO	Fabricado a base de amonio cuaternario de última generación, más alcohol, bactericida, fungicida y virusida más perfume, acción en 15 minutos, no requiere enjuague. su diseño único y novedoso ha sido científicamente desarrollado para la limpieza y la desinfección de superficies (pisos, paredes y techos).	UNIDAD	3290	1410	4700
3	TOALLAS PARA MANOS	- Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades	UNIDAD	8050	3450	11500

		- Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural				
4	ALCOHOL - FRASCO	Antiséptico de uso externo al 70%, frasco plástico, botella x 750 CC	UNIDAD	2240	960	3200
5	SOPORTE DISPENSADOR PARA GEL ANTIBACTERIAL	Dispensador de gel tipo 1 Operador mecánicamente por medio de un pedal lo que hace que se oprima la válvula del envase dispensando el producto, características: Sistema de pedal para dispensador de antimaterial o alcohol, capacidad de un litro, color plata en pintura de poliuretano brillante.	UNIDAD	0	25	25

4. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo la declaración de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional Decreto 385 del 12 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Salud y Protección social y en concordancia con las directrices impartidas en el Acuerdo PCSJA20-11516 del 12 de marzo de 2020, es necesario adelantar el proceso contractual para la adquisición de Elementos de protección personal que garanticen la prevención y contagio de la enfermedad coronavirus COVID-19.

La circular PCSJC20-6 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como medidas administrativas se debe:

- Dotar de elementos protectores (tapabocas y guantes) a empleados de las ventanillas de atención al público.
- Colocar a disposición del público surtidores de gel antibacteriano o equivalente o toallas desechables con alcohol para la limpieza de las manos, antes de realizar trámites en puntos de atención o despachos.
- Asegurar la disposición de jabón y toallas desechables en los baños de todas las sedes judiciales.

La necesidad del proceso contractual es la de garantizar las condiciones laborales recomendadas por los entes de salud, Gobierno Nacional, Departamental y Local, ARL y Oficina de Bienestar social a los funcionarios y servidores de los Despachos Judiciales y empleados de las dependencias administrativas de los Distritos Judiciales del Huila y Caquetá, que con ocasión al desarrollo de las actividades laborales y funciones propias de sus cargos, en las distintas sedes judiciales, deben cumplirlas desde sus sitios de trabajo, exponiéndose al posible contagio de la enfermedad coronavirus COVID-19.

La circular DEAJC20-74 del 16 de Octubre de 2020 expedida por el Doctor José Mauricio Cuestas Gómez, Director Ejecutivo de Administración Judicial, donde se imparten

Lineamientos sobre recursos para adquirir elementos de bioseguridad, de conformidad a lo dispuesto Mediante Acuerdo PCSJA20-11638 del 8 de octubre de 2020, donde el Consejo Superior de la Judicatura modificó las actividades del proyecto de inversión denominada "implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional", vigencia 2020, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, y autorizó distribuir los recursos del traslado presupuestal sobre la actividad "realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral", ajustando la denominación de la subactividad "adquirir elementos de protección personal, como tapabocas, guantes, gel alcohol isopropílico, toallas desechables con alcohol, etc., para el cumplimiento del protocolo que sea establecido para el regreso de los servidores, contratistas, proveedores, judicantes y usuarios del servicio a las sedes de la Rama Judicial, medidas para evitar el contagio con COVID-19", con el fin de incluir la adquisición de otros elementos de bioseguridad tales como: toallas desechables con alcohol, dispensadores de gel portátil, canecas y bolsas para desechos de riesgo biológico, termómetros, amonio cuaternario, divisiones en acrílico para despachos judiciales y cinta de señalización.

Adicionalmente, las medidas pretendidas con la contratación, atienden los protocolos implementados por la Unidad de Recursos Humanos- División de Bienestar y Seguridad Social de la DEAJ.

Ante la situación expuesta, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial en Neiva, debe garantizar condiciones de salubridad y bienestar al personal que labora en las distintas sedes judiciales, previniendo riesgos en la salud que se pueden presentar.

La coordinación administrativa de la Dirección ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva es la dependencia que tiene como misión garantizar en forma oportuna la adquisición, custodia y suministro de bienes y servicios acorde a las necesidades requeridas por los Despachos Judiciales de la Rama Judicial en los departamentos del Huila y Caquetá, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal y con sujeción a las políticas y directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

La necesidad que la entidad pretende satisfacer, es la de brindar los elementos necesarios a través del grupo almacén e inventarios, los cuales deben suministrar a todo el personal de la Rama Judicial, especialmente los Distritos Judiciales del Huila y Caquetá.

Es importante resaltar, que a la fecha se cuenta en la bodega del Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva con las siguientes existencias, las cuales, de acuerdo a las medidas de protección indicadas por los entes gubernamentales, resultan insuficientes para el aseo en las sedes judiciales y para la prevención de la enfermedad Covid- 19 en los funcionarios y empleados judiciales que a diario deben cumplir labores al interior de las sedes judiciales:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GEL ANTIBACTERIAL 1L	843
2	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO	224

3	TOALLAS PARA MANO	330
4	ALCOHOL X 750 C.C.	137
5	SOPORTE DISPENSADOR PARA GEL ANTIBACTERIAL	1

5. ALCANCE TECNICO DE LA CONTRATACIÓN

El Área Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, en desarrollo de sus funciones es la encargada del trámite de contratación de los elementos de aseo, teniendo esta como efecto:

- A. Brindar condiciones de salubridad a los funcionarios, servidores y empleados judiciales de los Distritos Judiciales del Huila y Caquetá.
- B. Prevenir el contagio de la enfermedad coronavirus COVID-19.
- C. Mitigar la propagación del coronavirus COVID-19.
- D. Proteger la vida de todos los funcionarios, servidores y empleados judiciales y de las personas que tengan acceso a los servidores judiciales.

6. CONDICIONES A TENER EN CUENTA EN LA OFERTA ECONÓMICA

Los ofertantes tendrán en cuenta las siguientes condiciones al momento de postularse al proceso de contratación:

- 1.La ejecución del contrato que se derive del presente proceso, el control sobre las cantidades a ejecutar estará a cargo del supervisor, quien debe regirse por los precios ofertados por el contratista que resulte seleccionado, y velar por la correcta ejecución de las actividades a desarrollarse.
- 2.Dentro de los valores a ofertar, el proponente deberá tener en cuenta la disponibilidad de operarios, según requerimiento y/o solicitud del supervisor del contrato a fin de atender las anomalías presentadas en el menor tiempo posible, sin que exceda de (3) días contados a partir de la comunicación de solicitud de cambio o garantía por parte del supervisor.
- 3.El contratista deberá presentar factura, de acuerdo al presupuesto asignado a cada unidad ejecutora, para efectos de ingreso a Almacén.

7. PRESUPUESTO ESTIMADO

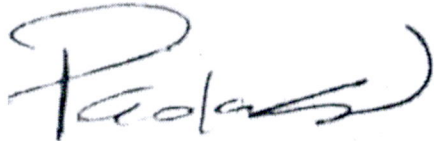
El contrato será financiado con recursos del presupuesto asignado a la Rama Judicial en el componente gastos de funcionamiento específicamente de gastos generales, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.

Hoja No. 6 Oficio DESAJNEO20-3362

El presupuesto estimado para la adquisición de los elementos de aseo arrojado por la Tienda Virtual del Estado Colombiano es aproximadamente de \$ 73.446.972 teniendo en la simulación de compra.

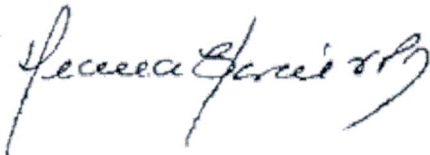
Por lo anterior en comento, se hace necesario dar inicio a un proceso contractual, con el fin de atender los requerimientos.

Cordialmente,



PAOLA ANDREA MONTES VANEGAS
Coordinadora Asuntos Laborales SST

Autoriza,



DIANA ISABEL BOLÍVAR VOLOJ
Directora Seccional

Proyectó: Yulieth Tatiana Rodríguez/



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila

DESAJNEO20-2116

Neiva, 23 de julio de 2020

Doctor:
HORACIO POLANCO
Coordinador Área Financiera
Dirección Seccional
Administración Judicial
Neiva - Huila

Asunto: "Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal"

Respetado Doctor Polanco:

Con el fin de atender las diferentes necesidades de contratación de elementos de aseo, de protección y seguridad para los servidores judiciales – funcionarios ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS- COVID-19), me permito solicitar la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal por la unidad 2 así:

2

DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
	UNIDAD 2
C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP] – Acuerdo No 11564 del 04/06/2020	\$ 152.523.510
VALOR TOTAL	\$ 152.523.510

Cordialmente,

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

Revisor Hermes Tovar Cuellar
Proyecto: Victoria Eugenia Delgado





Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Unidad Ejecutora:
 Unidad Ejecutora
 Ejecutora Ejecutora

Módulo
 27-01-02-012

VILLAFOR OVALLE VALENZUELA
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 SECCIONAL NEIVA

Fecha y Hora Sistema: 2020-07-24 8:27 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	7620	Fecha Registro:	2020-07-24	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-012	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA		
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Carato	Uso Caja Menor:	Ninguno	
Valor Inicial:	152 523 510.00	Valor Total Operaciones:		0.00	Valor Actual:	152 523 510.00	Saldo x Comprometer:	152 523 510.00
							V. Bloqueado:	0.00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Numero:	7620	Fecha Registro:	2020-07-24	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
012 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA	C-2701-0806-31-0-2701-048-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTION JUDICIAL - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTION DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - (PREVIO CONCEPTO DNE)	Nación	16	CCF						
Total						152 523 510.00	0.00	152 523 510.00	152 523 510.00	0.00

Objeto: ATENDER LAS DIFERENTES NECESIDADES DE CONTRATACION DE ELEMENTOS DE ASEO DE PROTECCION Y SEGURIDAD PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES - FUNCIONARIOS ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA (CORONAVIRUS - COVID-19) S/G DESA/NE029-2116

Firma Responsable



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila

DESAJNEO20-3654

Neiva, 18 de diciembre de 2020

Doctor
HORACIO POLANCO
Coordinador Área Financiera
DESAJ NEIVA

Asunto: "Solicitud de Adición de CDP"

Respetado Doctor Polanco:

Con el fin de atender las diferentes necesidades de contratación de elementos de aseo, de protección y seguridad para los servidores judiciales - funcionarios ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS - COVID-19), comedidamente me permito solicitar la adición Certificado disponibilidad 1270 así:

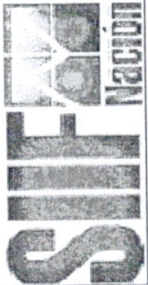
No CDP	UNIDAD EJECUTORA	VALOR	RUBRO
7620	27-01-02-012	\$45.940.412	C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]

Cordialmente,

DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

Elaboro Paola Montes





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHipolarco HORACIO POLANCO
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-02-012 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA
 Fecha y Hora Sistema: 2020-12-18-3:05 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	Fecha Registro:	Unidad / Subunidad Ejecutora:	Valor Actual:	Valor Bloqueado
7620	2020-07-24	27-01-02-012 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA	500.352,00	0,00
Vigencia Presupuestal	Estado:	Tipo:	Saldo x Comprometer:	Vr. Bloqueado
Actual	Con Compromiso	Gasto	153.023.862,00	53.803.774,50
Valor Inicial:	Valor Total Operaciones:			
152.523.510,00	500.352,00			

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 7620 Fecha Registro: 2020-07-24 Modalidad de contratación: Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
012 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA	C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNF]	Nación	16	CSF	2020-10-13 2020-12-18		30.083.150,00 45.940.412,00			

2020-10-01	152.523.510,00	-75.523.210,00		
Total:	152.523.510,00	500.352,00	153.023.862,00	53.803.774,50
				0,00

Objeto: ATENDER LAS DIFERENTES NECESIDADES DE CONTRATACIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES - FUNCIONARIOS ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA (CORONAVIRUS - COVID-19). SIG DESAJNEO20-2116.

Firma Responsable



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN COMPRA POR INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA EMERGENCIA COVID-19

1. DATOS GENERALES			
1.1 Tipo de presupuesto asignado	Inversión	X	Funcionamiento
1.2. Unidad de origen de la necesidad o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial			
Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva			
1.3 Para proyectos de inversión			
1.3.1 Nombre proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN			
No Aplica			
1.3.2 Código BPIN			
No Aplica			
1.3.3 Unidad de apoyo en la DEAJ (En proyectos de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura)			
No Aplica			
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN			
2.1 Acuerdo de aprobación plan operativo anual de inversión (Solo para presupuesto de inversión)			
2.1.1 Número	No Aplica	2.1.2 Fecha	No Aplica
2.2 Descripción de la necesidad que incluyó en el plan anual de adquisiciones			
Adquisición de elementos de aseo.			
3. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
3.1 ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)			
3.1.1 Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación			
<p>Con ocasión a las medidas de prevención en la Rama Judicial, frente a la enfermedad denominada coronavirus COVID-19 catalogada por la Organización Mundial de la Salud como emergencia en salud pública de impacto mundial y siendo actualmente expuesto al contagio el personal de la Rama Judicial adscrito al Distrito Judicial de Neiva y Florencia; el suscrito Coordinador Administrativo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Neiva, a solicitud del Coordinador Asuntos Laborales SST, mediante oficio DESAJNEO20-3362 del 27 de noviembre de 2020 solicitó a la Directora Seccional, autorización para adelantar la contratación de elementos inherentes a prevenir la propagación de la enfermedad Coronavirus COVID- 19, durante la vigencia 2020 y hasta mayo de la vigencia 2021, con el siguiente objeto contractual "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS- COVID 19), para los servidores- funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.</p>			

La necesidad del proceso contractual es la de garantizar las condiciones laborales recomendadas por los entes de salud, Gobierno Nacional, Departamental y Local, ARL y Oficina de Bienestar Social a los funcionarios y servidores de los Despachos Judiciales y empleados de las dependencias administrativas de los Distritos Judiciales del Huila y Caquetá, que con ocasión al desarrollo de las actividades laborales y funciones propias de sus cargos en las distintas sedes judiciales, deban cumplir desde sus sitios de trabajo, exponiéndose al posible contagio de la enfermedad coronavirus COVID 19.

Adicionalmente, las necesidades pretendidas con la contratación, atiende a los protocolos implementados por la Unidad de Recursos Humanos – Dirección de Bienestar y Seguridad Social de la DEAJ; ante la situación expuesta, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva, debe garantizar condiciones de salubridad y bienestar al personal que labora en las distintas sedes judiciales, previniendo riesgos en la salud que se puedan presentar.

La Coordinación Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, es la dependencia que tiene como misión garantizar en forma oportuna la adquisición, custodia y suministro de bienes y servicios acorde a las necesidades requeridas por los Despachos Judiciales de la Rama Judicial en los departamentos de Huila y Caquetá, conforme a los principios y normas que rigen la contratación estatal y con sujeción a las políticas y directrices impartidas por Consejo Superior de la Judicatura.

La necesidad que la Entidad pretende satisfacer, es la de brindar los elementos necesarios a través del Grupo de Almacén e inventario, los cuales debe suministrar a todo el personal de la Rama Judicial, específicamente los Distritos Judiciales del Huila y Caquetá, teniendo en cuenta que no son suficientes las existencias de dichos elementos de aseo, tal y como aparece en el certificado expedido por el Grupo de almacén e inventario:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	GEL ANTIBACTERIAL 1L	843
2	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO	224
3	TOALLAS PARA MANO	330
4	ALCOHOL X 750 C.C.	137
5	SOPORTE DISPENSADOR PARA GEL ANTIBACTERIAL	1

La circular DEAJC20-74 del 16 de octubre de 2020 expedida por el Doctor José Mauricio Cuestas Gómez, Director Ejecutivo de Administración Judicial, se imparten lineamientos sobre recursos para adquirir elementos de bioseguridad, tales como:

“Adquirir elementos de bioseguridad para cumplimiento de protocolos en la Rama Judicial, medidas para evitar contagio con COVID-19”. Esta actividad comprende, además de la adquisición de elementos de protección personal, acordes con la matriz de EPP SARS-COV-2 de la Rama Judicial (tapabocas, guantes, caretas, gel alcohol isopropílico), la compra de otros elementos para prevenir

el contagio, tales como: toallas desechables con alcohol, dispensadores de gel portátil, canecas y bolsas para desechos de riesgo biológico, termómetros, amonio cuaternario, divisiones en acrílico para despachos judiciales y cinta de señalización.”

La anterior disposición, deviene de la modificación realizada mediante el ACUERDO PCSJA20-11638 del 08/10/2020, “Por el cual se modifica una sub-actividad del proyecto “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los Despachos Judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional”, vigencia 2020, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos y se autoriza la distribución de recursos para la prevención del contagio por COVID- 19 en las seccionales y el nivel central”

La Coordinación de Asuntos Laborales SGSST y el Almacén de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, desde su proceso de Adquisición de bienes y servicios, es el área a quien por competencia le corresponde consolidar las necesidades de los Despachos Judiciales que integran el Distrito Judicial de Neiva, por lo tanto, la Coordinada Administrativo con visto bueno de la Ordenadora del Gasto, mediante Oficio DESAJNEO20-3362 del 27 de noviembre de 2020, presentó la necesidad para “la adquisición de elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia”.

A continuación, se detallan los elementos solicitados en el oficio DESAJNEO20-3362 del 27 de noviembre de 2020 necesidad a contratar para terminar la vigencia 2020 y mediados de la vigencia 2021, requeridos en la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y Coordinación Administrativa de Florencia

ITEM	ARTÍCULO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. UNIDAD EJECUTORIA 02 NEIVA	CANT UNIDAD EJECUTORIA 02 FLORENCIA	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR UNIDAD EJECUTORIA 02
1	GEL ANTIBACTERIAL-FCX1LT-FRASCO CON VALVULA DOSIFICADORA	Alcohol isopropilico 70% en gel para antisepsia de manos Soluciones para frotación/fricción de manos con soluciones de isopropanol 70% FRASCO CON VALVULA DOSIFICADORA NORMATIVIDAD TECNICA: Registro INVIMA	UNIDAD	1170	630	1800
2	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO	Fabricado a base de amonio cuaternario de última generación, más alcohol, bactericida, fungicida y virusida más perfume, acción en 15 minutos, no requiere enjuague. su diseño único y novedoso ha sido científicamente desarrollado para la limpieza y la desinfección de	UNIDAD	3290	1410	4700

		superficies (pisos, paredes y techos).				
3	TOALLAS PARA MANOS	- Toallas interdobradas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural	UNIDAD	8050	3450	11500
4	ALCOHOL - FRASCO	Antiséptico de uso externo al 70%, frasco plástico, botella x 750 CC	UNIDAD	2240	960	3200
5	SOPORTE DISPENSADOR PARA GEL ANTIBACTERIAL	Dispensador de gel tipo 1 Operador mecánicamente por medio de un pedal lo que hace que se oprima la válvula del envase dispensando el producto, características: Sistema de pedal para dispensador de antimaterial o alcohol, capacidad de un litro, color plata en pintura de poliuretano brillante.	UNIDAD	0	25	25

Por lo anterior, se requiere adelantar la contratación de la adquisición de elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

3.1.2. Objeto contractual

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

3.1.3 Especificaciones del objeto contractual

Teniendo en cuenta la solicitud de necesidad realizada mediante oficio DESAJNEO20-3362 del 27 de noviembre de 2020, documento soporte de la presente contratación la entidad encontró productos con característica similares para la atención del coronavirus COVID-19 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Dichos elementos fueron buscados conforme a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la entidad a la fecha, teniendo en cuenta el principio de economía y calidad.

Conforme al presupuesto asignado a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Neiva para realizar la adquisición de todos los elementos necesarios que ayuden a la prevención del COVID 19, se hace necesario realizar la presente contratación:

ITEM	ARTÍCULO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. UNIDAD EJECUTORIA 02 NEIVA	CANT UNIDAD EJECUTORIA 02 FLOREN	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR
------	----------	------------------------	------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------

					CIA	UNIDAD EJECUTORA 02
1	GEL ANTIBACTERIAL-FCX1LT-FRASCO CON VALVULA DOSIFICADORA	Alcohol isopropilico 70% en gel para antiseptia de manos Soluciones para frotación/fricción de manos con soluciones de isopropanol 70% FRASCO CON VALVULA DOSIFICADORA NORMATIVIDAD TECNICA: Registro INVIMA	UNIDAD	1170	630	1800
2	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO	Fabricado a base de amonio cuaternario de última generación, más alcohol, bactericida, fungicida y virucida más perfume, acción en 15 minutos, no requiere enjuague. su diseño único y novedoso ha sido científicamente desarrollado para la limpieza y la desinfección de superficies (pisos, paredes y techos).	UNIDAD	3290	1410	4700
3	TOALLAS PARA MANOS	- Toallas interdobladadas, paquete con mínimo 150 unidades - Doble hoja con un tamaño mínimo de 20 cm de largo por 15 cm de ancho - Hoja color natural	UNIDAD	8050	3450	11500
4	ALCOHOL - FRASCO	Antiséptico de uso externo al 70%, frasco plástico, botella x 750 CC	UNIDAD	2240	960	3200
5	SOPORTE DISPENSADOR PARA GEL ANTIBACTERIAL	Dispensador de gel tipo 1 Operador mecánicamente por medio de un pedal lo que hace que se oprima la válvula del envase dispensando el producto, características: Sistema de pedal para dispensador de antimaterial o alcohol, capacidad de un litro, color plata en pintura de poliuretano brillante.	UNIDAD	0	25	25

3.1.4 Permisos, licencias, diseños, estudios, planos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato.

La contratación a celebrar está debidamente autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo PCSJA20-11638 del 08 de octubre de 2020, adicionalmente, se cuenta con los lineamientos de la circular DEAJC20-74 del 16 de octubre de 2020 expedida por el Doctor José Mauricio Cuestas Gómez, Director Ejecutivo de Administración Judicial.

El objeto contractual no requiere autorizaciones, permisos ni licencias para su ejecución.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.2.1 Obligaciones del proveedor

Las obligaciones del contratista (Proveedores) corresponden a todas las estipuladas en el Instrumento IAD Emergencia Covid-19 de Colombia Compra Eficiente, así como las demás descritas en los documentos que forman parte dicho Instrumento.

El proveedor seleccionado, en la ejecución del Instrumento IAD Emergencia Covid-19 de Colombia Compra Eficiente, deberá cumplir con el protocolo de bioseguridad y demás acciones de contención para prevenir y mitigar el riesgo de propagación del COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, implementado por El Consejo Seccional de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Neiva, y el Gobierno Nacional. Su inobservancia acarreará las sanciones o multas estipuladas para el incumplimiento contractual, y las previstas en el art. 368 del Código Penal (Ley 599 de 2000).

3.2.1.1 Obligaciones ambientales

De conformidad con el Sistema Integrado Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente – SIGCMA, se deberán cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

El Proveedor con la generación de la Orden de Compra, se compromete a cumplir con el Plan de Gestión Ambiental adoptado e implementado por la Rama Judicial.

3.2.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

Las obligaciones de las entidades compradoras, en este caso Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, corresponden a las estipuladas en el Instrumento IAD Emergencia Covid-19 de Colombia Compra Eficiente.

3.2.3 Obligaciones del supervisor

Además de las contempladas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, adoptado mediante Resolución 7025 de 2019, y en la Resolución 7049 de 2019 por la cual se adoptan lineamientos para ejercer la supervisión e interventoría, el supervisor deberá:

- 1) Exigir al contratista el cumplimiento del Instrumento IAD Emergencia Covid-19 de Colombia Compra Eficiente y de la totalidad de obligaciones en él contenidas.
- 2) Presentar las recomendaciones que determine pertinentes, para el cumplimiento a satisfacción del Instrumento IAD Emergencia Covid-19 de Colombia Compra Eficiente.
- 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes Parafiscales.
- 4) Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el Instrumento IAD Emergencia Covid-19 de Colombia Compra Eficiente.
- 5) La certificación de cumplimiento, que expide el supervisor, constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución de la Orden de Compra y es requisito para efectuar los pagos al proveedor.
- 6) Remitir a la Unidad de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución de la Orden de Compra y

- que conserve en virtud de la supervisión.
- 7) Solicitar concepto jurídico a la Unidad de Asistencia Legal, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse a la Orden de Compra, a fin de establecer si los mismos, requieren un otrosí o adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.

3.3 MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

3.3.1 Modalidad de selección

El presente proceso de Contratación se rige en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

La adquisición de elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia, se realizará a través del Instrumento de Agregación de Demanda Emergencia COVID-19 la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente.

3.3.2 Justificación y fundamentos jurídicos de la modalidad de selección

La Ley 270 de 1.996 (estatutaria de administración de justicia) en el artículo 103 y su numeral segundo, establece que corresponde al Director Seccional de la Rama Judicial “Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”. Por tanto, concierne a esta oficina atender diferentes necesidades, referente a la compra, dotación e instalación de elementos y prestación de servicios que fortalezcan las medidas de protección y prevención contra el COVID-19 en el sitio donde funcionan los despachos judiciales de Neiva.

Que el Consejo Superior de la Judicatura emitió el Acuerdo No. PCSJA20-11518 de 16 de marzo de 2020, *“Por el cual se complementan las medidas transitorias de salubridad pública adoptadas mediante el Acuerdo 11517 de 2020”* y en el Parágrafo 1 del mismo dispuso: *“El Consejo Superior de la Judicatura, a través de las direcciones seccionales de administración judicial dotará a los juzgados con función de control de garantías de elementos de bioseguridad para garantizar la salud de los jueces.”* (Cursiva fuera de texto original).

Atendiendo la declaración de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional mediante Decreto 385 del 12 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y en concordancia con las directrices impartidas en el Acuerdo PCSJA20-11516 del 12 de marzo de 2020, es necesario adelantar el proceso contractual para la adquisición de elementos de aseo que garanticen la prevención al contagio de la enfermedad coronavirus COVID-19.

En virtud de lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura expide el Acuerdo PCSJA20-11516 del 12 de marzo de 2020, autorizando en su Artículo 2. la celebración de contratos que de forma directa que tengan vocación de conjurar la afectación de salud.

La Circular PCSJC20-6 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como medidas administrativas se debe: 1) Dotar de elementos protectores (tapabocas y guantes) a empleados de las ventanillas de atención al público. 2) Colocar a disposición del público surtidores de gel antibacterial o equivalente o toallas desechables con alcohol para la limpieza de las manos, antes de realizar trámites en puntos de atención o despachos. 3) Asegurar la disposición de jabón y toallas desechables en los baños de todas las sedes judiciales.

La necesidad del proceso contractual es la de garantizar las condiciones laborales recomendadas por los entes de salud, Gobierno Nacional, Departamental y Local, ARL y Oficina de Bienestar social a los funcionarios y servidores de los Despachos Judiciales y empleados de las dependencias administrativas de los Distritos Judiciales del Huila y Caquetá, que con ocasión al desarrollo de las actividades laborales y funciones propias de sus cargos, en las distintas sedes judiciales, deben cumplirlas desde sus sitios de trabajo, exponiéndose al posible contagio de la enfermedad coronavirus COVID-19.

La circular DEAJC20-74 del 16 de Octubre de 2020 expedida por el Doctor José Mauricio Cuestas Gómez, Director Ejecutivo de Administración Judicial, donde se imparten Lineamientos sobre recursos para adquirir elementos de bioseguridad, de conformidad a lo dispuesto Mediante Acuerdo PCSJA20-11638 del 8 de octubre de 2020, donde el Consejo Superior de la Judicatura modificó las actividades del proyecto de inversión denominada "implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional", vigencia 2020, a cargo de la Unidad de Recursos Humanos, y autorizó distribuir los recursos del traslado presupuestal sobre la actividad *"realizar actividades de bienestar para el mejoramiento del clima laboral"*, ajustando la denominación de la subactividad *"adquirir elementos de protección personal, como tapabocas, guantes, gel alcohol isopropílico, toallas desechables con alcohol, etc., para el cumplimiento del protocolo que sea establecido para el regreso de los servidores, contratistas, proveedores, judicantes y usuarios del servicio a las sedes de la Rama Judicial, medidas para evitar el contagio con COVID-19"*, con el fin de incluir la adquisición de otros elementos de bioseguridad tales como: tapabocas, guantes, gel alcohol isopropílico, toallas desechables con alcohol, dispensadores de gel portátil, canecas y bolsas para desechos de riesgo biológico, termómetros, amonio cuaternario, divisiones en acrílico para despachos judiciales y cinta de señalización.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector del sistema de compras y contratación pública, de conformidad con los artículos 2 y 3 del Decreto 4170 de 2011, y considerando la pandemia generada por el COVID-19, informa a las entidades estatales pueden Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.

Además normas reglamentarias que regulan la contratación pública, y en especial en lo definido en el literal a) artículo 2° -instrumentos de agregación de demanda-; y inciso 7° del parágrafo 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, éste último adicionado por el artículo 5° del Decreto 537 del 12 de abril del 2020; capítulo quinto, numeral 5.1.2.1, párrafo 2 del literal b) del manual de contratación elaborado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial:

La DEAJ y sus Seccionales, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes. No obstante, si en la etapa de planeación la Entidad encuentra que los bienes o servicios que requiere para satisfacer su necesidad no están disponibles en el Catálogo de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, deberá adelantar el respectivo Proceso de Contratación por los otros procedimientos previstos para la modalidad de selección abreviada o a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, según corresponda. Así las cosas, si los bienes y servicios ofrecidos a través del Acuerdo Marco de Precios satisfacen las necesidades de las entidades descritas anteriormente, éstas deberán sin excepción alguna, adquirirlos a través de éste instrumento de agregación de demanda a menos que estos no satisfagan la necesidad identificada, situación que deberá estar debidamente justificada.

Se consultó la página de Colombia Compra Eficiente -Tienda Virtual del Estado Colombiano, y a la fecha de elaboración del presente estudio previo, está vigente el Instrumento de Agregación de Demanda, el cual busca establecer las condiciones para la adquisición de artículos de atención a la pandemia COVID-19 a través del cual se pueden adquirir los bienes objeto de esta contratación.

Por lo anterior, La adquisición de elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia, se realizará a través de la suscripción de una orden de compra en la tienda virtual del Estado Colombiano por el instrumento de desagregación.

3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

3.4.1 Valor estimado del contrato

El valor estimado para atender la necesidad descrita es de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/C (\$73.446.972)**, apropiación que incluye los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones a que haya lugar, y retenciones legalmente establecidas que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de la Orden de Compra en caso que aplique.

Es importante aclarar que este valor está sujeto a actualizaciones que realiza la Tienda Virtual del Estado Colombiano el primer día de la semana, por tanto, el valor de los productos a adquirir puede aumentar o disminuir.

3.4.2 Certificado de disponibilidad presupuestal

La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

No CDP	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO
7620	24/07/2020	\$152.523.510	27-01-02-012	C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN JUDICIAL – IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA FUNCION DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA

JUDICIAL A NIVEL NACIONAL –(PREVIO CONCEPTO DNP).

3.4.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Para calcular el valor del presente presupuesto, se han tenido en cuenta la circular PCSJC20-6 del 12 de marzo de 2020 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como medidas administrativas se debe:

- Requerimientos de los funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.
- Simulador de precios de los bienes y servicios que ofrece la plataforma de Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo Marco de Precios de Compra.

Teniendo en cuenta que la presente Contratación, se realiza por Instrumento de Agregación de Demanda, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, realizó cotizaciones por la tienda virtual de Colombia compra eficiente y con diferentes – comerciantes que venden y comercializan diferentes productos, búsqueda realizada por internet.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva para la selección objetiva tendrá en cuenta el valor menor de la oferta económica, la disponibilidad del producto, el cumplimiento de las características y condiciones técnicas del producto y la oportunidad de entrega inmediata del producto.

La entidad solicitó cotizaciones a diferentes empresas comerciantes cotizaciones de los elementos a adquirir, obteniendo como resultado el siguiente estudio de mercado para la realización de la compra.

ARTICULO	CANTIDAD	ASPROQUIN LTDA.	SICMAFARMA S.A.S.	BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S	EXPERIENZA
Gel antibacterial	1800	19.800.000	32.130.000	25.200.000	22.500.000
Desinfectante Amonio cuaternario	4700	150.400.000	282.000.000	93.060.000	70.500.000
Toallas para manos	11500	43.700.000	_____	8.644.000	67.275.000
Alcohol Frascos	3200	13.440.000	23.18.4000	25.280.000	35.200.000
Soporte dispensador de gel	25	1.875.000	_____	3.000.000	2.625.000

El presupuesto para esta contratación, se estimó con base a los simuladores de productos de aseo (PA) y simulador de elementos de protección personal (EPP) de la Tienda Virtual del Estado Colombiano que nos arrojaron valores mucho mas económicos, tal como se evidencia a continuación:

ARTICULO	CANTIDAD	VALOR
Gel antibacterial	1800	77.380.000
Desinfectante Amonio cuaternario	4700	12.690.000
Toallas para manos	11500	40.794.985
Alcohol Frascos	3200	11.497.600
Soporte dispensador de gel	25	1.084.387
TOTAL		\$73.446.972

Como se puede observar, el presupuesto asignado solamente se utilizará \$73.446.972 para la compra de los elementos de aseo necesarios para el Huila y Caquetá.

3.4.4 Forma de pago del contrato

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, cancelará la presente orden en un (1) solo un pago previo cumplimiento de los requisitos establecidos así:

- La factura de venta, si es sujeto obligado a expedirla electrónicamente dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 358 de 2020 expedido por el Ministerio de hacienda y Crédito Público y resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
- Cumplimiento en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social integral y parafiscales del contratista. En todo caso, el contratista deberá cumplir con el pago en la forma prevista en el artículo 24 del Decreto 2106 de 2019, solo si el Ministerio de Salud y Protección Social habilita las herramientas tecnológicas para su verificación, sin embargo, y solo hasta que se encuentre en funcionamiento, es el contratista quien deberá acreditar y permitir la verificación de ésta.
- Informe de supervisor del contrato, diligenciada en el formato aprobado por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad denominado "Ficha técnica avance de contratos.
- Orden de ingresos de los elementos por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.
- Plazo establecido para el pago OCHO (8) días una vez cumplidos los requisitos enunciados.

Los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Público, sitúe a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva - Huila, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

3.5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.5.1 Requisitos habilitantes

3.5.1.1 Capacidad jurídica

La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y

servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

Por ello, los requisitos habilitantes fueron establecidos durante la selección y suscripción de dicho instrumento para escoger los proveedores que formarían parte de él; de tal forma que no aplican requisitos habilitantes para la actual adquisición.

3.5.1.1.1 Cumplimiento con las obligaciones con la seguridad social y aportes parafiscales

Para el pago de la Orden de Compra deberá acreditar mediante Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de la empresa o sociedad, que a la fecha se encuentra al día con los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos laborales y los Aportes Parafiscales, en cumplimiento a lo estipulado en las leyes 789 de 2002, artículo 50 y 1150 de 2007, artículo 23.

3.5.1.1.2 Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, contravenciones y RUES

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, contravenciones y RUES del proveedor ganador antes de generar la respectiva orden de compra.

3.5.1.1.3 Solicitud de limitar el proceso de selección a Mipyme

La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

3.5.1.2 Experiencia

3.5.1.2.1 Experiencia general

La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

3.5.1.2.2 Experiencia específica

La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

3.5.1.3 Capacidad financiera

La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

3.5.1.4 Capacidad organizacional

La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

3.5.1.5 Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio en el país

La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia

Compra Eficiente.
3.5.1.6 Capacidad técnica
La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.
3.5.2 Factores de evaluación (Criterios de idoneidad del contratista en contratación directa)
La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.
Se escogerá al proponente que cuente oferte el menor precio dentro de los proveedores disponibles en el catálogo que disponen con el Stock que requiere la Entidad.
3.5.2.1 Factor calidad
La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.
3.5.2.2 Apoyo a la industria nacional
La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.
3.5.2.3. Incentivo de preferencia a favor de personas con discapacidad
La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.
3.5.3 Reglas de desempate de ofertas
N/A
3.6 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO
La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.
3.7 GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
3.7.1 Garantía de Seriedad de la Oferta (Cuando aplique)
N/A
3.7.2 Análisis de garantías y amparos durante la ejecución del contrato
La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta el análisis de riesgo diseñado por Colombia Compra Eficiente en el capítulo VI. del Estudio Previo del IAD "Emergencia COVID-19", en especial los numerales 5 y 6 de la Tabla 1. Mapa de identificación de Riesgos, los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento a favor de La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva, identificado con el NIT No. 800.165.866-1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	Diez por ciento (10%) del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y cuatro (4) meses más

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso, de conformidad al Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

3.7.3 Declaratoria de incumplimiento, Multas y Sanciones.

La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

3.8. COBERTURA DE ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

3.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

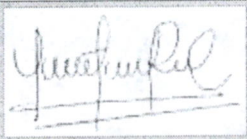
Nombre	Yulieth Tatiana Rodriguez Cuellar
No. cédula	1.075.244.772
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	Área Administrativa


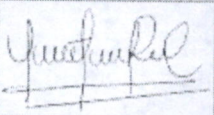
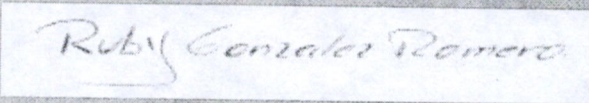
3.9.1 Necesidad de interventoría (Cuando se requiera, justificar)

No aplica.

3.9.2 Supervisión técnica del contrato en los proyectos de inversión a cargo de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura (Artículo 9 del Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)

Nombre unidad del CSJ	No aplica.
Nombre del empleado	No aplica.
No. cédula	No aplica.

Cargo	No aplica.
Dependencia	No aplica.
3.10 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	
Plazo de ejecución	Sera de días (10) días a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de ejecución	El contrato se ejecutará en los despachos judiciales y administrativos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva.
Liquidación del contrato	Dentro de los 4 meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.
3.11 CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DEL SECTOR POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
La Entidad se adhiere al Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID-19 en la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.	
3.12 CIUDAD Y FECHA DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO RESUMEN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Ciudad de diligenciamiento	Neiva
Fecha de diligenciamiento	07 de diciembre de 2020
4. UNIDAD BENEFICIARIA DE LA CONTRATACIÓN (Se suscribe con base en lo estipulado en el Acuerdo PCSJA19-11339 de 2019)	
Área Administrativa	La unidad ejecutora de la Contratación es la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva
4.1 Profesional designado por la unidad beneficiaria de la contratación – Quien Proyectó	
Firma	
Nombre	Yulieth Tatiana Rodriguez Cuellar
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	Área administrativa
4.2 Coordinador del Area beneficiaria de la contratación	
Firma	
Nombre	Paola Andrea Montes Vanegas
Cargo	Coordinadora Asuntos laborales SST
5. COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. 7025 de 31 de diciembre de 2019 – Manual de Contratación Dirección Ejecutiva de	

Administración Judicial)	
5.1 Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal – División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	Andrés Felipe Castro Moreno
Cargo	Profesional Universitario
5.2 Servidor designado por la Unidad de Planeación – División de Estudios y Evaluaciones, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	Andrés Mauricio Tovar Cabrera
Cargo	Pagador
5.3 Servidor designado por la unidad técnica del Consejo Superior de la Judicatura o de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial que requiere la contratación, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Nombre unidad	Área administrativa
Firma	
Nombre empleado	Yulieth Tatiana Rodríguez Cuellar
Cargo	Profesional Universitario
5.4 Servidor designado como Líder Administrativa.	
Firma	
Nombre empleado	Ruby Edith González Romero
Cargo	Profesional Universitario
Dependencia	Área administrativa



Neiva, noviembre 22 de 2020

Señores
PROVEEDORES

Asunto: "Solicitud de Cotización"

Respetados señores:

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, está interesada en recibir cotizaciones para Contratar, a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de protección personal y elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

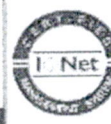
ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

La circular DEAJC20-74 del 16 de octubre de 2020 expedida por el Doctor José Mauricio Cuestas Gómez, Director Ejecutivo de Administración Judicial, donde se imparten Lineamientos, tales como:

"Adquirir elementos de bioseguridad para cumplimiento de protocolos en la Rama Judicial, medidas para evitar contagio con COVID-19". Esta actividad comprende, además de la adquisición de elementos de protección personal, acordes con la matriz de EPP SARS-COV-2 de la Rama Judicial (tapabocas, guantes, caretas, gel alcohol isopropílico), la compra de otros elementos para prevenir el contagio, tales como: toallas desechables con alcohol, dispensadores de gel portátil, canecas y bolsas para desechos de riesgo biológico, termómetros, amonio cuaternario, divisiones en acrílico para despachos judiciales y cinta de señalización."

ITEM	ARTICULO	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR
1	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO	4700
2	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS	11500
3	ALCOHOL X 750 CC	3200
4	SOPORTE DISPENSADOR GEL ANTIBACTERIAL	25





A continuación, presento la descripción técnica de la categoría de elementos de protección personal requeridos contenidos en la matriz EPP SARS- COV-2

ITEM	ARTICULO	NORMATIVIDAD TÉCNICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. UNIDAD EJECUTORIA 02 NEIVA	CANT. UNIDAD EJECUTORIA 02 FLORENCIA	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR UNIDAD EJECUTORA 02
1	GUANTES DE NITRILLO	EN 374/1-2-3 - Guantes médicos para un solo uso. EN 374/1-2-3 - Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos	Los guantes deben tener puños largos, llegando muy por encima de la muñeca, idealmente a la mitad del antebrazo. * Ambidiestro * Sin polvo * No estéril * Desechable * 100% nitrilo * Su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad táctil y agarre. * Excelente confort y ajuste del producto a la mano. * Tres veces más resistentes que el caucho natural o vinilo, garantizando que los guantes no se cortan con facilidad. * Fabricados con una capa de 4 milésimas de pulgada. * No presenten riesgo de contaminación de polvo.	CAJA X 100 UNO	520	280	800
2	GEL ANTIBACTERIAL-FRASCOS CON VALVULA DOSIFICADORA	Registro INVIMA	Alcohol Isopropílico 70% en gel para antisepsia de manos Soluciones para fricción de manos con soluciones de isopropanol al 60 a 70% FRASCO CON VALVULA DOSIFICADORA.	UNIDAD	1170	630	1800
3	TAPABOCAS TELA	Cumplir con la NTC 1733 Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria	Material: Dacron 65% algodón 35% poliéster Color: Blanco, azul Requisitos generales: Amarre: Cordón ajustable. Medidas: Altura mín. 9.5	UNIDAD	5800	2200	8000
			cm, ancho mín. 17 cm Cordón ajustable: Largo mín. 100 cm				



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila

TIPOLOGIA DEL CONTRATO

Contrato de suministro - Modalidad de contratación Selección Abreviada Mínima Cuantía.

PLAZO DE EJECUCION

El contrato tendrá un plazo de ejecución de quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución esto es la aceptación de póliza, registró presupuestal.

FORMA DE PAGO

Se realizará proporcional a la ejecución mensual del contrato, previa presentación de los documentos requeridos por la entidad.

LUGAR DE ENTREGA Y / O EJECUCION

El lugar de ejecución del Contrato es: Los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

Nota 1. Para la elaboración de la cotización por favor tomar en cuenta el documento en PDF adjunto, que determina de manera específica los trabajos que se deben realizar en cada ítems de la cotización.

Nota 2. Por favor presentar la cotización en el Anexo 1. COTIZACION – Excel, adjunto.

Fecha límite de entrega de las cotizaciones miércoles 25 de noviembre de 2020, hasta las 5:00 pm.

Agradecemos su valiosa colaboración.

Cordialmente,

Ruby Gonzalez Romero

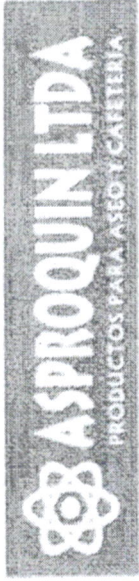
RUBY EDITH GONZALEZ ROMERO

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

E-mail: rgonzalr@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cel.3208895537

Neiva - Huila



INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA

Nit: 891.104.414-6 Régimen Común

CII 2 N. 15-01 Tcel 8704885 – 8733912- 8702422

asproquinltda@hotmail.com

TEL: 8704885

ANEXO No. 1 COTIZACION

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA - HUILA

OBJETO: "Contratar, a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de protección personal y elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

NOMBRE DE LA EMPRESA: INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA

NIT: 891.104.414 - 6

NOMBRE DEL REP. LEGAL: ALBENIS MORA ESPINOSA

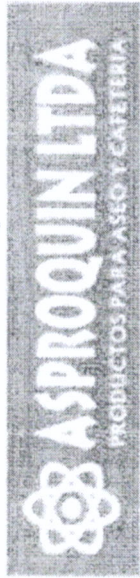
No. CONTACTO: 3187518569

DIRECCION: CALLE 2 N° 15 - 01

CIUDAD: NEIVA - HUILA

ITEM	ARTICULO	NORMATIVIDAD TECNICA	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR NEIVA	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR FLORENCIA	CANTIDAD TOTAL A CONTRATAR	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL NEIVA - FLORENCIA
1	GUANTES DE NITRILO	EN 374/1-2-3 – Guantes médicos para un solo uso. EN 374/1-2-3 – Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos	Los guantes deben tener puños largos, llegando muy por encima de la muñeca, idealmente a la mitad del antebrazo. • Ambidiestro • Sin polvo • No estéril • Desechable • 100% nitrilo • Su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad táctil y agarre. • Excelente confort y ajuste del producto a la mano. • Tres veces más resistentes que el caucho natural o vinilo, garantizando que los guantes no se cortan con facilidad. • Fabricados con una capa de 4 milésimas de pulgada. • No presenten riesgo de contaminación de polvo.	CAJA X 100 UND	520	280	800	\$ 55.000	\$ 44.000.000
2	GEL ANTIBACTERIAL-FCXILT-FRASCO CON VALVULA DOSIFICADORA	Registro INVIMA	Alcohol isopropílico 70% en gel para antisepsia de manos Soluciones para frotación/fricción de manos con soluciones de isopropanol al 60 a 70% FRASCO CON VALVULA DOSIFICADORA	UNIDAD	1170	630	1800	\$ 11.000	\$ 19.800.000

INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA.
NIT. No. 891.104.414-6 CII 2 No. 15-01 NEIVA - HUILA



NIT: 891.104.414-6

3	TAPABOCAS TELA	Cumplir con la NTC-1733 Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria	Material: Dacron 65% algodón 35% poliéster Color: Blanco, azul Requisitos generales Amarre: Cordón ajustable. Medidas: Altura min. 9,5 cm, ancho min. 17 cm Cordón ajustable: Largo min. 100 cm	UNIDAD	5800	2200	8000	\$ 3.000	\$ 24.000.000
4	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO	N/A	N/A	GALON	N/A	N/A	4700	\$ 32.000	\$ 150.400.000
5	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS	N/A	N/A	UNIDAD	N/A	N/A	11500	\$ 3.800	\$ 43.700.000
6	ALCOHOL X 750 CC	N/A	N/A	UNIDAD	N/A	N/A	3200	\$ 4.200	\$ 13.440.000
7	SOPORTE DISPENSADOR GEL ANTIBACTERIAL	N/A	N/A	UNIDAD	N/A	N/A	25	\$ 75.000	\$ 1.875.000
								Valor Antes de IVA	\$ 297.215.000
								IVA	\$ 8.303.000
								Valor Total	\$ 305.518.000

NOTA: Precios sujetos a cambio según lo establecido por el Gobierno Nacional referente a la emergencia sanitaria COVID 19

Firma representante legal del Proponente

Nombre: ALBENIS MORA ESPINOSA

Cargo: Representante Legal

Documento de Identidad: C.C. 55.168.569 de Neiva

ANEJO No. 1 COTIZACION									
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA - HUILA									
OBJETO: "Contratar, a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de protección personal y elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – Funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.									
NOMBRE DE LA EMPRESA: ALFA TRADING SAS									
NIT: 830.041.188 - 7									
NOMBRE DEL REP. LEGAL: CIRO ANGEL									
No. CONTACTO: 3112187318									
DIRECCION: CALLE 23 # 116 - 31 BODEGA 1									
CIUDAD:									
ITEM	ARTICULO	NORMATIVIDAD TECNICA	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR NEIVA	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR FLORENCIA	CANTIDAD TOTAL A CONTRATAR	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL NEIVA - FLORENCIA
1	GUANTES DE NITRIL	EN 374/1-2,3 – Guantes médicos para un solo uso. EN 374/1-2,3 – Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos	<ul style="list-style-type: none"> • Llegando muy por encima de la muñeca, idealmente a la mitad del antebrazo. • Antidoloroso • No pincha • No se resaca • Desechable • 100% nitrilo • Su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad táctil y agarre. • Excelente confort y ajuste del producto a la mano. • Tres veces más resistentes que el caucho natural o vinilo, garantizando que los guantes no se cortan con facilidad. • Fabricados con una capa de 4 milésimas de pulgada. • No presentan riesgo de contaminación de polvo. 	CAJA X 100 UND	520	280	800	65.000	52.000.000
								Valor Antes de IVA	52.000.000
								IVA	
								Valor Total	52.000.000

ANEXO No. 1 COTIZACION									
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA - HUILA									
OBJETO: "Contratar, a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de protección personal y elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS - COVID 19) para los servidores - funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.									
NOMBRE DE LA EMPRESA: SICMAFARMA S.A.S.									
NIT: 900.332.426-3									
NOMBRE DEL REP. LEGAL: LUPERLY SABOGAL MARTINEZ									
No. CONTACTO: 3560977 - 3168769024									
DIRECCION: CARRERA 19 # 120 - 71 OFICINA 515									
CIUDAD: BOGOTÁ									
ITEM	ARTICULO	NORMATIVIDAD TECNICA	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR NEIVA	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR FLORENCIA	CANTIDAD TOTAL A CONTRATAR	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL NEIVA - FLORENCIA
1	GUANTES DE NITRILLO	EN 3741-2-3 - Guantes médicos para un solo uso. EN 3741-2-3 - Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos	Muy por encima de la muñeca, idealmente a la mitad del antebrazo - Ambidestro - Sin polvo - No estéril - Desechable - 100% nitrilo - Su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad táctil y agarre - Excelente confort y ajuste del producto a la mano - Tres veces más resistentes que el caucho natural o vinilo, garantizando que los guantes no se cortan con facilidad - Fabricados con una capa de 4 moléculas de poligale - No presentan riesgo de contaminación de polvo	CAJA X 100 UND	520	280	800		
2	DEL ANTIBACTERIAL-FCX FLT- FRASCO CON VALVULA DOSIFICADORA	Registro INVIMA	Alcohol isopropílico 70% en gel para antisepsia de manos Soluciones para fricción/limpieza de manos con soluciones de isopropilol al 60 y 70% FRASCO CON VALVULA DOSIFICADORA	UNIDAD	1170	630	1800	\$17.850,00	\$ 32.130.000
3	TAPABOCAS TELA	Cumplir con la NTC 1733 Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria	Materia: Dacron 65% algodón 35% poliéster Color: Blanco, azul Requisitos generales Amarre: Cordón ajustable Medidas: Altura min. 9,5 cm, ancho min. 17 cm Cordón ajustable Largo min. 100 cm	UNIDAD	5800	2200	8000		
4	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO	N/A	N/A	GALON	N/A	N/A	4700	\$60.000,00	\$ 282.000.000
5	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS	N/A	N/A	UNIDAD	N/A	N/A	11500		
6	ALCOHOL X 750 CC	N/A	N/A	UNIDAD	N/A	N/A	3200	\$7.245,00	\$ 23.184.000
7	SOPORTE DISPENSADOR GEL ANTIBACTERIAL	N/A	N/A	UNIDAD	N/A	N/A	25		
								Valor Antes de IVA	\$ 337.314.000
								IVA	0%
								Valor Total	\$ 337.314.000

ANEXO No. 1 COTIZACION									
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA - HUILA									
OBJETO: "Contratar, a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de protección personal y elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.									
NOMBRE DE LA EMPRESA: BELISARIO VELASQUEZ & ASOCIADOS S.A.S									
NIT: 830.504.600-4									
NOMBRE DEL REP. LEGAL: ORLY N. TORRES PARDO									
No. CONTACTO: 3203044297 / 3230050 Ext 302									
DIRECCION: Calle 72 No 6-30 Piso 15									
CIUDAD: Bogota									
ITEM	ARTICULO	NORMATIVIDAD TECNICA	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR NEIVA	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR FLORENCIA	CANTIDAD TOTAL A CONTRATAR	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR TOTAL NEIVA - FLORENCIA
1	GUANTES DE NITRILLO	EN 3741-2-3 - Guantes médicos para un solo uso. EN 3741-2-2 - Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos	Los guantes deben tener puños largos, llegando muy por encima de la muñeca, precisamente a la mitad del antebrazo - Ambidextro - Sin polvo - No estirar - Desechable - 100% nitrilo - Su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad táctil y aguda - Excelente confort y ajuste del producto a la mano - Tres veces más resistentes que el caucho natural o sintético, garantizando que los guantes no se caigan con facilidad - Fabricados con una capa de 4 mallas de pulgada - No presentan riesgo de contaminación de polvo	CAJA X 100 UND	520	280	800	\$40.000,00	32.000.000
2	GEL ANTIBACTERIAL -FCXLT- FRASCO CON VALVULA DOSIFICADORA	Registo HVMA	Alcohol isopropílico 70% en gel para antisepsia de manos Soluciones para higienización de manos con soluciones de isopropilol al 80 a 70% FRASCO CON VALVULA DOSIFICADORA	UNIDAD	1170	630	1800	\$14.000,00	25.200.000
3	TAPABOCAS TELA	Cumple con la NTC 1733 Higiene y seguridad. Equipos de protección respiratoria	Materia: Dacron 65% algodón 35% poliéster Color: Blanco, azul Resistencia: generosa Amara - Cordón ajustable Medidas: Altura min. 9,5 cm, ancho min. 17 cm Cuerdas ajustable. Largo min. 100 cm	UNIDAD	9800	2200	8000	\$12.900,00	103.200.000
4	DESINFECTANTE AMONIO CUATERNARIO	N/A	N/A	GALON	N/A	N/A	4700	\$19.800,00	93.060.000
5	TODALLAS DE PAPEL PARA MANOS	N/A	N/A	UNIDAD	N/A	N/A	11500	\$8.644.000,00	8.644.000
6	ALCOHOL X 750 CC	N/A	N/A	UNIDAD	N/A	N/A	2200	\$7.900,00	25.280.000
7	ESPORTE DISPENSADOR GEL ANTIBACTERIAL	N/A	N/A	UNIDAD	N/A	N/A	20	\$120.000,00	3.000.000
								Valor Antes de IVA	290.384.000
								IVA	55.172.960
								Valor Total	345.556.960

Cordialmente,

ORLY N. TORRES PARDO
Representante legal
BELISARIO S.A.S
Nit. 830.504.600

ANEXO No. 1 COTIZACIÓN

DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA - HUILA

OBJETO: "Contratar, a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de protección personal y elementos de aseo ante la emergencia sanitaria [CORONAVIRUS – COVID 19] para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

NOMBRE DE LA EMPRESA:

NIT:

NOMBRE DEL REP. LEGAL:

No. CONTACTO:

DIRECCION:

CIUDAD:

ITEM	ARTICULO	NORMATIVIDAD TECNICA	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR NEIVA	TOTAL CANTIDAD A CONTRATAR FLORENCIA	CANTIDAD TOTAL A CONTRATAR	VALOR UNITARIO EN N/A	VALOR TOTAL NEIVA - FLORENCIA
1	GUANTES DE NITRIL	EN 3741-2-3 – Guantes médicos para un solo uso. EN 3741-2-3 – Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos	Los guantes deben tener puños largos, llegando muy por encima de la muñeca, abastando a la mitad del antebrazo. - Ambidiestros - Sin polvo - No estres - Descartable - 100% nitrilo - Su textura en los dedos brinda excelente sensibilidad táctil y agudeza - Efectivamente controla el flujo del producto a la mano - Tres veces más resistentes que el caucho natural o sintético, garantizando que los guantes no se caigan con facilidad. - Fabricados con una capa de 4 milímetros de espesor - No presentan riesgo de contaminación de polvo	CAJA X 100 UND	500	280	800	\$ 65.000,00	\$ 52.000.000,00
2	GEL ANTIBACTERIAL FCX1LT. FRASCO CON VALVULA DOSIFICADORA.	Regato INVIMA	Alcohol isopropílico 70% en gel para antebrazos de manos. Soluciones para higienización de manos con soluciones de isopropilal al 60 a 70%. FRASCO CON VALVULA DOSIFICADORA.	UNIDAD	1170	830	1800	\$ 12.500,00	\$ 22.500.000,00
3	TAPABOCAS TELA	Cumple con la NTC 1733 higiene y seguridad Equipos de protección respiratoria	Materia: Dacron 65% algodón 35% poliéster Color: Blanco, azul Requisitos generales: Amaro, Cordón ajustable Medidas: Altura mín 8,5 cm, ancho mín. 17 cm Cinturón ajustable. Largo mín. 100 cm.	UNIDAD	5800	2000	8000	\$ 7.000,00	\$ 56.000.000,00
4	DESINFECTANTE AMONIO QUATERNARIO	N/A	N/A	GALON	N/A	N/A	4700	\$ 15.000,00	\$ 70.500.000,00
5	TODALAS DE PAPEL PARA MANOS	N/A	N/A	UNIDAD	N/A	N/A	11900	\$ 5.850,00	\$ 67.275.000,00
6	ALCOHOL X 750 CC	N/A	N/A	UNIDAD	N/A	N/A	3000	\$ 11.000,00	\$ 33.000.000,00
7	SOPORTE DISPENSADOR GEL ANTIBACTERIAL	N/A	N/A	UNIDAD	N/A	N/A	20	\$ 105.000,00	\$ 2.100.000,00
								Valor Antes de IVA	\$ 306.100.000,00
								IVA	\$ 13.281.000,00
								Valor Total	\$ 319.381.000,00

32



Solicitud información publicada
REF: SIP-021 DE 2020
Solicitud de información a los Proveedores
UC-GESTIÓN CONTRACTUAL - AREA ADMINISTRATIVA
Equipo: APROBAR SOLICITUD DE INFORMACIÓN PARA COTIZAR / 22/11/2020 5:16 PM (UTC -5 horas) (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Publicado

Volver Suspender Opciones

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOstrar DETALLES

002:22:55
DÍAS HORAS MINUTOS

Información general

Volver al inicio

Información general

Número del proceso SIP-021 DE 2020

Nombre Adquirir por el sistema de precios unitarios elementos de protección personal y elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS - COVID 19) para los servidores - funcionarios

Descripción La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, está interesada en recibir cotizaciones para "Contratar, a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema



- Favoritos
- Elementos enviados
- Bandeja d... 776 Buenos días doctor Villator de acuerdo a lo comensado con usted el día de...
- Elementos envi... Ayer
- Borradores 287 tuzon.oyd@yandex.com SOLICITUD COTIZACION Mar 10 14:42
- Agregar favorito Nueva, noviembre 23 de 2020 Señores PVD INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTU... Solicitad Cotiza... ANEXO No.1 C...
- Carpeta
- Bandeja d... 776 Alejandro Villarraga Ibañez SOLICITUD COTIZACION Mar 10 14:42
- Borradores 287 Nueva, noviembre 23 de 2020 Señores ATW DE COLOMBIA Acunto: "Solicitad... Solicitad Cotiza... ANEXO No.1 C...
- Elementos envi... gerencia.energy@grm.com SOLICITUD COTIZACION Mar 10 14:42
- Elementos e... Nueva, noviembre 23 de 2020 Señores ENERGY CONSULTING GROUP Asunto... Solicitad Cotiza... ANEXO No.1 C...
- Correo no dese... Solicitad Cotiza... ANEXO No.1 C...
- Archivo comercial.per.in@gmail.com SOLICITUD COTIZACION Mar 9 30:42
- Notas Nueva, noviembre 23 de 2020 Señores PERDOWO Y JUNA LTDA Acunto: "Solic... Solicitad Cotiza... ANEXO No.1 C...
- ARRIBADOS
- ASISTENCIA LE... Jefe Area Administrativa - Florencia - Sección Neiva ENVIÓ ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE CORTINAS Mar 9 09:49
- BOLETINES... 63 Buenos días Mirtha: envío documento Estudios previos, con algunas recomen... ESTUDIO PREV...
- CARLOS BOTIA
- no usavloc Mónica Lorena Fajardo Perfor ENVIÓ DOCUMENTOS PROCESO COTIZACION DE COMPRA CAMA... Mar 9 10:47
- Buenos días doctora Mirede: adjunto envío los siguientes documentos del pr...

ENVIO COTIZACIONES ALLEGADAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA SECOP II

Ruby Edith Gonzalez Romero
16/25/11/2020 7:54 PM
Para: Y. Jeth Tatiana Rodriguez Cuellar



Mostrar los 5 items adjuntos (5/5) Descargar todos Guardar todos en Cache Guardar copia de la actividad

Buenas noches doctora Tatiana; adjunto envío cinco (5) cotizaciones allegadas a la plataforma SECOP II, para el contrato de compra de EPP e insumos de aseo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Ruby Edith Gonzalez Romero
Direccion Ejecutiva Seccional de Administracion Judicial
E-mail: rubyedithg@seccionaljudicial.gov.co
Tel: 310 8873377
Neiva - Páramo

Responder Reenviar

ENVIO COTIZACIONES ALL (Sin asunto) X



DESAJNEO20-3326

Neiva, 24 de noviembre de 2020

Doctor

ANDRÉS MAURICIO TOBAR CABRERA

Asistente Administrativo

Área Financiera

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva

Ciudad

ASUNTO: Integrante comité estructurador y evaluador

Respetado Dr. Tobar Cabrera:

Teniendo en cuenta la Resolución DESAJNER20-36 de fecha 21 de enero de 2020, por medio de la cual se acoge el Manual de contratación a esta Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva; usted ha sido designado como miembro del comité estructurador y evaluador del proceso de contratación de Directa Contratar, a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de protección personal y elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

Su participación se limitará únicamente a evaluar los aspectos financieros del proceso de contratación aquí mencionado.

Le agradezco su participación y colaboración.

Atentamente,

HORACIO POLANCO
Coordinador
Área Financiera

Vo. Bo. Dra. Diana Isabel Bolívar Voloj
Directora Seccional

c.c. Hermes Tovar C. – Presidente Junta de Contratación



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila

DESAJNEO20-3312

Neiva, 23 de noviembre de 2020

Doctor
ANDRES FELIPE CASTRO MORENO
Abogado Asistencia Legal y Cobro Coactivo
Dirección Ejecutiva Seccional Neiva
Neiva

Asunto: *"Designación conformación del comité estructurador y evaluador."*

Doctor **CASTRO MORENO:**

En atención a la Resolución No.DESAJNER20-36 de fecha 21 de enero de 2020, por medio de la cual se acoge el Manual de contratación a esta Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva, de manera atenta me permito comunicarle que ha sido designado para la conformación del comité estructurador y evaluador, con el fin de dar inicio a un proceso contractual para Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de protección personal y elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia. (Contratación Directa).

Atentamente,

SONIA MILENA LABBAO TOLEDO
Coordinadora Asistencia Legal y Cobro Coactivo.

Autorización: Dra. Diana Isabel Bolívar Voloj – Directora DESAJ Neiva

Copia: Dr. Hermes Tovar – Coordinador Administrativo DESAJ – Neiva

SMLT/SMLT





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila

DESAJNEO20-3286

Neiva, 19 de noviembre de 2020

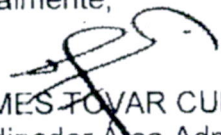
Doctora
RUBY EDITH GONZALEZ ROMERO
Auxiliar Administrativa
DESAJ NEIVA

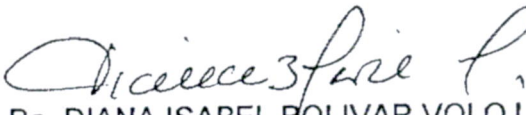
ASUNTO: DESIGNACION LIDER ADMINISTRATIVO DEL PROCESO.

Cordial Saludo, Doctora Ruby Edith,

Para los fines pertinentes me dirijo a usted con el fin de informarle que ha sido designada como Líder Administrativo e integrante del comité estructurador del Proceso Contractual que tiene como Objeto "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura -Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de protección personal y elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia".

Cordialmente,


HERMES TOVAR CUELLAR
Coordinador Area Administrativa


Vo.Bo. DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Seccional

Proyecto: Victoria E Delgado
Asistente Administrativa





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila

DESAJNEO20-3708

Neiva, 23 de diciembre de 2020

Señor
HELLMAN POVEDA MEDINA
Abogado Asistencia Legal y Cobro Coactivo
Dirección Ejecutiva Seccional Neiva
Neiva

Asunto: *“Designación conformación del comité estructurador y evaluador.*

Doctor **POVEDA MEDINA:**

En atención a la Resolución No.DESAJNER20-36 de fecha 21 de enero de 2020, por medio de la cual se acoge el Manual de contratación a esta Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional de Neiva, de manera atenta me permito comunicarle que ha sido designado para la conformación del comité estructurador y evaluador, con el fin de dar inicio a un proceso contractual para Contratar a nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de protección personal y elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia. (Contratacion Directa).

Atentamente,

SONIA MILENA LABBAO TOLEDO
Coordinadora Asistencia Legal y Cobro Coactivo.

Autorización: Dra. Diana Isabel Bolívar Voloj – Directora DESAJ Neiva

Copia: Dr. Hermes Tovar – Coordinador Administrativo DESAJ – Neiva

SMLT/SMLT





RESOLUCION No. DESAJNER20-3135
3 de agosto de 2020

“Por el medio de la cual se hace un nombramiento”

LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE
NEIVA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PCSJA20-11588 del 6 de julio de 2020, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, por medio del cual adoptan medidas transitorias en las direcciones seccionales de administración judicial del país.

Que en el numeral 12 del artículo 1 del acuerdo en mención, crea con carácter transitorio a partir del 16 julio y hasta el 11 de diciembre de 2020 un (1) cargo de Profesional universitario grado 11 para la dirección Seccional de Administración judicial de Neiva, el cual tendrá el siguiente perfil, requisito, funciones y metas:

Denominación del cargo	Profesional Universitario grado 11
Requisitos de formación	Terminación y aprobación de las materias que conforman el pensum académico en administración de empresas, ingeniería industrial o derecho.
Experiencia	Un (1) año de experiencia profesional relacionada
funciones	1. Apoyar la elaboración de los estudios previos para la contratación relacionada con el cumplimiento de protocolos de bioseguridad y medidas adoptadas para la mitigación del riesgo de contagio del COVID-19, en las Direcciones Seccionales. 2. Apoyar la elaboración de los análisis de mercado para estimar los costos de la contratación en las Direcciones Seccionales, relacionada con el cumplimiento de protocolos de bioseguridad y medidas adoptadas para la mitigación del riesgo de contagio del COVID-19. 3. Coordinar la...

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710361
www.ramajudicial.gov.co



	<p>estudios de riesgos previsibles en las Direcciones Seccionales, relacionados con medidas adoptadas para la mitigación del contagio del COVID-19. 4. Ejercer la supervisión de los contratos que le sean asignados relacionados al cumplimiento de las medidas de bioseguridad y demás medidas adoptadas para la mitigación del riesgo de contagio del COVID-19. 5. Apoyar la coordinación y el seguimiento a la ejecución de las actividades del Plan Anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) de la Rama Judicial en el Nivel Central o la respectiva seccional. 6. Colaborar con la coordinación de la ejecución de las actividades de los programas de vigilancia epidemiológica, de acuerdo con los riesgos laborales de la Rama Judicial. 7. Desempeñar las demás funciones asignadas por el Director Seccional, las disposiciones vigentes o por el superior inmediato.</p>
<p>Metas</p>	<p>Elaboración de los documentos precontractuales de los procesos de contratación asignados. 2. Supervisión de los contratos asignados. 3. 100% de cumplimiento de las actividades asignadas.</p>
<p>Informes mensuales</p>	<p>Cada director seccional y coordinador administrativo hará seguimiento al cumplimiento de las metas establecidas en el artículo precedente. Para tal efecto deberá enviar los informes de avance a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, en los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.</p>

Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal No.8420 del 03 de agosto de 2020.

Resolución Hoja No. 3

Que, por lo anterior, corresponde a la Directora Seccional, realizar el nombramiento conforme a lo dispuesto en el mencionado Acuerdo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR en provisionalidad, a la señora YULIET TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR, identificada con cédula de ciudadanía No.1.075.244.772 de Neiva, en el cargo de Profesional Universitario grado 11, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11588 del 6 de julio de 2020.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese la presente novedad al área de Talento Humano y a la interesada.

ARTICULO TERCERO La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).

Diana Isabel Bolívar Volos
DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOS
Directora Ejecutiva Seccional

Proyecto: Mónica M
Reviso: Hernán D.C



ACUERDO PCSJA20-11692
11/12/2020

"Por medio del cual se prorrogan las medidas transitorias en las direcciones seccionales de administración judicial y oficinas de coordinación administrativa"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 15 de la Ley 1285 de 2009, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 10 de diciembre del año 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Judicatura adoptó medidas transitorias en las direcciones seccionales de administración judicial mediante el acuerdo PCSJA20-11490 prorrogado con el acuerdo PCSJA20-11590 y con el acuerdo PCSJA20-11588, cuya vigencia es hasta el 11 de diciembre de 2020.

Que de conformidad con la certificación del 11 de diciembre de 2020 expedida por el director de la Unidad de Planeación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, existen recursos disponibles por \$149.801.338 para el financiamiento de medidas transitorias en el Consejo Superior de la Judicatura.

Que se requiere dar continuidad a las medidas para apoyar el funcionamiento, la oportuna y eficiente administración judicial de los despachos en todas las jurisdicciones y especialidades.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. *Prórroga del Acuerdo PCSJA20-11490.* Prorrogar hasta el 16 de diciembre de 2020, las siguientes medidas adoptadas mediante el acuerdo PCSJA20-11490, en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial:

1. Dos (2) profesionales universitarios grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.
2. Un profesional universitario grado 20, dos (2) profesionales universitarios grado 17, uno de ellos con formación en derecho y el otro con formación profesional en economía, administración pública, administración de empresas, administración financiera o ingeniería industrial; un profesional universitario grado 12 y un profesional universitario grado 11, en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá.
3. Dos (2) profesionales universitarios grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.
4. Tres (3) profesionales universitarios grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.



5. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.
6. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.
7. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.
8. Tres (3) profesionales universitarios grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.
9. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.
10. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.
11. Dos (2) profesionales universitarios grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.
12. Dos (2) profesionales universitarios grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán.
13. Dos (2) profesionales universitarios grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta.
14. Dos (2) profesionales universitarios grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.
15. Dos (2) profesionales universitarios grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.
16. Un profesional universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 2. *Prórroga del Acuerdo PCSJA20-11588.* Prorrogar hasta el 16 de diciembre de 2020, las siguientes medidas adoptadas mediante el acuerdo PCSJA20-11588, en las direcciones seccionales de administración judicial:

1. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia.
2. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 y un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.
3. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 y un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca.

4. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 y un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga.
5. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 y un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali.
6. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.
7. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cúcuta.
8. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.
9. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales.
10. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 y un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín.
11. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.
12. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva.
13. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto.
14. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.
15. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Popayán.
16. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta.
17. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Sincelejo.
18. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.
19. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar.

20. Un cargo de Profesional Universitario grado 11 en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 3. *Prórroga en las oficinas de coordinación administrativa.* Prorrogar hasta el 16 de diciembre de 2020, las siguientes medidas adoptadas mediante el acuerdo PCSJA20-11588, en las oficinas de coordinación administrativa:

1. Un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Oficina de Coordinación Administrativa de Arauca.
2. Un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Oficina de Coordinación Administrativa de Buga.
3. Un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Oficina de Coordinación Administrativa de San Andrés.
4. Un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Oficina de Coordinación Administrativa de Quibdó.
5. Un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia.
6. Un cargo de Asistente Administrativo grado 9 en la Oficina de Coordinación Administrativa de Riohacha.

ARTÍCULO 4. *Disponibilidad presupuestal.* La dirección seccional de administración judicial correspondiente expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para la prórroga establecida en este acuerdo.

ARTÍCULO 5. *Vigencia.* El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

Presidenta

PCSJ/MMBD

Firmado Por:

**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTIA
MAGISTRADO ALTA CORPORACION
DESPACHO 5 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

ACUERDO PCSJA20-11692 del 11/12/2020, "Por medio del cual se prorrogan las medidas transitorias en las direcciones seccionales de administración judicial y oficinas de coordinación administrativa"
Hoja 5

Código de verificación: 80f9164c07ef7450d16443a7893dde2314b1d30f73c1cc10c6cd2a9ab4b05fd5
Documento generado en 11/12/2020 05:58:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Version 14 15/1/2020

Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología

Comisión Ejecutiva de Evaluación de la Calidad de la Educación Superior

Nombre de la Entidad: Universidad Tecnológica de Panamá

Dirección de la Entidad: Carretera Interamericana

Ciudad: Panamá

País: Panamá

Correo Electrónico: info@utep.edu.pan

Nombre de Contacto: [Redacted]

Cargo de Contacto: [Redacted]

Teléfono de Contacto: [Redacted]

Cantidad de ítems:

1

Ítem	Código	Categoría	Proyecto	Descripción de ítem	Existencia	Disponibilidad	Accesibilidad	Elementos de Evidencia	Calificación
1	PA-15	ELEMENTOS DE ASES-1	PA-15: QUEL AUTOCATERING - FACULTAD DE INGENIERÍA	QUEL AUTOCATERING - FACULTAD DE INGENIERÍA	No				0.00
2	PA-16	ELEMENTOS DE ASES-1	PA-16: QUEL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELOS	QUEL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELOS	No				0.00
3	PA-19	ELEMENTOS DE ASES-1	PA-19: TALLERES DE MANEJO DE URGENCIAS	TALLERES DE MANEJO DE URGENCIAS	No				0.00
4	PA-1	ELEMENTOS DE ASES-1	PA-1: ALUMNOS	ALUMNOS	No				0.00
5	PA-20	ELEMENTOS DE ASES-1	PA-20: QUEL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELOS	QUEL LABORATORIO DE ANÁLISIS DE SUELOS	No				0.00

1. Si requiere agregar o eliminar ítems

Gracias por su colaboración

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo: estampillas y demás impuestos territoriales. Los impuestos como ICA y otros que se le aplican a la factura NO son gravámenes adicionales.

Ítem	Descripción de Gravamen Adicional	Porcentaje
1		
Total por ítem(s):		0.00

Por favor, agregue o elimine Gravámenes

COVID-19

Información de la Entidad Compradora

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Finca
 Carrera 4 11' 5- 80
 Nema Hualá
 Herrera Tosal Cuelar

Nombre de la Entidad
 Dirección de la Entidad
 Código
 Nombre Funcionario Compras

001 (RSB) 2001 (RSB) 2001 (RSB) 2001 (RSB)
 Nombre de la Entidad Municipal
 Código de la Entidad Municipal

Solicitud

Cantidad de filas:

Item	Código	Categoría	Producto	Descripción Teórica	Distribución	Departamento	Municipio	Dirección de Entrega	Cantidad de Cantidad	Características	Valor
1	PA-18	ELEMENTOS DE ASEO	PA-18 - GEL ANTIBACTERIAL - FC X1LT	ANTISEPTICO PARA MANOS EN GEL PARA ANTISEPTICA	No				1800		4.450,00
2	PA-16	ELEMENTOS DE ASEO	PA-16 - DETERGENTE DESINFECTANTE LIQUIDO 7 A BASE DE AMONIO CUATERNARIOS DE Y GENERADOR - FRASCO 750 CC	DETERGENTE LIQUIDO PARA MANOS Y LIMPIEZA DE DISPOSITIVOS MEDICOS	No				4700		2.499,00
3	PA-99	ELEMENTOS DE ASEO	PA-99 - TOALLAS PARA MANOS 3 - UNIDAD	TOALLAS DE PAPEL PARA MANOS TAMAÑO MINIMO DE 20 CM	No				11500		2.470,00
4	PA-1	ELEMENTOS DE ASEO	PA-1 - ALCOHOL - FRASCO	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO AL 70% FRASCO	No				3300		3.790,00
5	PA-86	ELEMENTOS DE ASEO	PA-86 - BASES PARA DISPENSADORES DE GEL DESINFECTANTE Y JABON LIQUIDO PARA MANOS - UNIDAD	DISPENSADOR DE GEL PARA MANOS CON SOPORTE PARA MANOS	No				25		40.850,00

1. Si requiere agrague o elimine filas

Gravámenes adicionales*
 Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales.
 Gravámenes adicionales (estampillas)

No	Descripción	Porcentaje
1		0,0%

Total porcentaje:

Valor Máximo Permitido		Subtotal		% IVA		Valor Iva		Precio Total		Proveedor	
\$	4.450,00	\$	8.010.000,00	0,00%	\$	0,00	\$	8.010.000,00	Summas S.A.S		
\$	2.469,00	\$	11.745.300,00	0,00%	\$	0,00	\$	11.745.300,00	DIGILED TECHNOLOGY S.A.S		
\$	2.470,00	\$	28.465.000,00	0,00%	\$	0,00	\$	28.465.000,00	Summas S.A.S		
\$	3.750,00	\$	12.000.000,00	0,00%	\$	0,00	\$	12.000.000,00	Summas S.A.S		
\$	40.860,00	\$	1.021.250,00	19,00%	\$	194.037,50	\$	1.215.287,50	INDIHOTEL SAS		
				Total		\$		194.037,50	\$	61.375.587,50	

IAO COVID-19

Información de la Entidad Compradora

Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
 Carrera 4175-99
 Nueva Italia
 Herrera Torres Cuellar

RUC: 800163965-1
 Nombre y dirección de contacto:
 3003111710

Círculo de contacto:
 Teléfono de contacto:

Solicitud

Cantidad de filas:

Item	Código	Categoría	Producto	Elaboración	Distribución	Departamento	Municipio	Dirección de Entrega	Cantidad	Cantidad Aprobada	Valor
1	PA-18	ELEMENTOS DE ASEO	PA-18 - GEL ANTIBACTERIAL - FC X1LT	ANTISEPTICO DE MANOS ALCOHOL ISOPROPILICO EN GEL PARA ANTISEPTICA DE MANOS, 70% ALCOHOL EN UN FRASCO	No				1800	1800	\$ 4 450,00
2	PA-16	ELEMENTOS DE ASEO	PA-16 - DETERGENTE DESINFECTANTE LIQUIDO A BASE DE AMONIOS CUATERNARIOS DE V GENERACION - FRASCO X 750ML	FRASCO DE 750 ML DE DETERGENTE DESINFECTANTE LIQUIDO A BASE DE AMONIOS CUATERNARIOS DE V GENERACION	No				4700	4700	\$ 2 490,00
3	PA-59	ELEMENTOS DE ASEO	PA-59 - TONALLAS PARA MANOS 3 - UNIDAD	MINIMO 150 UNIDADES - DISEÑO HOJA CON UN TAMAÑO MINIMO DE 20 CM	No				11500	11500	\$ 2 470,00
4	PA-1	ELEMENTOS DE ASEO	PA-1 - ALCOHOL - FRASCO	ANTISEPTICO DE USO EXTERNO AL 70% FRASCO DE 750 ML	No				3200	3200	\$ 3 750,00
5	PA-86	ELEMENTOS DE ASEO	PA-86 - BASES PARA DISPENSADORES DE GEL DESINFECTANTE Y JABON LIQUIDO PARA MANOS - UNIDAD	BASES CON 1 UNIDAD DE SOPORTE Y 750 ML DE GEL DE SOPORTE PRESIONA EL DISPENSADOR DEL GEL DESINFECTANTE O DEL JABON LIQUIDO PARA MANOS - UNIDAD	No				25	25	\$ 40 800,00

1. Si requiere agrague o elimine filas

Gravámenes adicionales*

Si los hay, indique los gravámenes adicionales a los que está sujeta la Orden de Compra. Son gravámenes adicionales por ejemplo, estampillas y demás impuestos territoriales. Gravámenes adicionales (estampillas)

No	Clasificación	Porcentaje
1		Total porcentaje: 0,0%



ACTA N.1

Consecutivo Acta	FECHA:	HORA INICIO:	HORA FINAL	LUGAR:
1	16/12/2020	08:45 a.m.	10:00 a.m.	Microsoft Teams
OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
Consolidación del informe de evaluación correspondiente al proceso de compra adelantado por la tienda Virtual del Estado Colombiano – a través del instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID 19 - Guía de Compra del IAD Covid 19, según el evento No. 61828, 61848 y 61875 (Productos de Aseo, cuyo objeto es Adquirir elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.				
RESPONSABLES DE LA REUNIÓN				
NOMBRE		ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD		
RUBY E. GONZALEZ ROMERO		Líder Administrativo		

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	ASISTIO LIDER		DELEGO	
		SI	NO	SI	NO
YULIETH TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR	Profesional Universitario – Estructurador Técnico	X			X
ANDRES FELIPE CASTRO M	Profesional Universitario - Area Jurídica	X			X
ANDRES MAURICIO TOBAR C.	Asistente Administrativo - Área Financiera	X			X

AGENDA

1. Llamado a lista y Verificación del quorum.
2. Recepción de cotización.



3. Consolidación del informe de evaluación correspondiente al evento No. 105490 (Productos de Tecnología).

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **Llamado a lista y Verificación de Quórum:** La líder del comité estructurador y evaluador procede a llamar a lista, respondiendo a lugar los doctores Andrés Felipe Castro, Andrés Mauricio Tobar C., y la doctora Yulieth Tatiana Rodríguez Cuellar.

La evaluación de cada componente se efectuó de conformidad a la competencia de cada integrante del Comité estructurador y evaluador, dando aplicabilidad al inciso 3 del numeral 2.2.9 Conformación del Comité estructurador y Evaluador y al literal c) numeral 2.2.10 Competencias y Obligaciones del Comité Estructurador y Evaluador del manual de contratación de la DESAJ Neiva y conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo electrónico, estudio previo y condiciones generales y anexos.

2. Consolidación del informe de evaluación correspondiente a los eventos No. 61828, 61848 y 61875 (Productos de Aseo).

Se deja constancia que, en desarrollo de lo previsto en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011 y los Decreto 019 del 2013, Decreto 1082 del 2015 y Ley 1955 de 2019, y la guía general de los Acuerdos Marco de Precios, el Instrumento de Agregación de Demanda IAD "Emergencia COVID-19" y demás normas reglamentarias y en relación con el presente proceso de adquisición de elementos de protección personal, el día 15 de diciembre de 2020, las firmas que menor valor presentaron en su cotización fueron las siguientes:

ITEM	PROVEEDOR	CODIGO	PRODUCTO	CANTIDAD	V/R UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR IVA	PRECIO TOTAL
1	SUMIMAS SAS	PA-18	PA-18 - GEL ANTIBACTERIAL - FC X1LT	1800	\$4.450,00	\$8.010.000,00	-0-	\$8.010.000,00



2	DIGILED TECHNOLOGY SAS	PA-16	PA-16 - DETERGENTE DESINFECTANTE LIQUIDO A BASE DE AMONIOS CUATERNARIOS DE V GENERACIÓN - FRASCO X 750ML	4700	\$2.499,00	\$11.745.300,00	-0-	\$11.745.300,00
3	SUMIMAS SAS	PA-59	PA-59 - TOALLAS PARA MANOS 3 - UNIDAD	11500	\$2.470,00	\$28.405.000,00	-0-	\$28.405.000,00
4	SUMIMAS SAS	PA-1	PA-1 - ALCOHOL - FRASCO	3200	\$3.750,00	\$12.000.000,00	-0-	\$12.000.000,00
5	INDUHOTEL SAS	PA-66	PA-66 - BASES PARA DISPENSADORES DE GEL DESINFECTANTE Y JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS - UNIDAD	25	\$40.850,00	\$1.021.250,00	\$194.037,50	\$1.215.287,50
VALOR TOTAL								\$61.375.587,50

Que, en atención al presente informe, se le recomienda a la doctora Diana Isabel Bolívar Voloj, aprobar las órdenes de compra No.61828, 61848 y 61875, con las empresas DIGILED TECHNOLOGY SAS, Nit.901104771-6; INDUHOTEL SAS, Nit. 900300970-1 y SUMIMAS SAS, Nit. 8300013381, por ser los proveedores que menor valor ofertan los productos de Aseo, requeridos por la entidad.

Se deja constancia que la evaluación efectuada por cada uno de los integrantes del comité evaluador frente a cada uno de los componentes o criterios, se realizó con sujeción exclusiva al pliego de condiciones definitivo electrónico, estudio previo y condiciones generales y anexos, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 205, concordante con el numeral 2.2.9 y 2.2.10 del manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.



De esta manera se dio por concluida la reunión, el día dieciséis (16) del mes de diciembre de Dos Mil Veinte (2020). En constancia, firma quien interviene.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APROBADOS

Proceso Origen	Tema	Decisión
Informe de evaluación Jurídico, técnico y financiero	Evaluación de las cotizaciones	Aprobado informe

TAREAS Y COMPROMISOS

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA
1	N/A		

SEGUIMIENTO TAREAS PENDIENTES

No.	TAREA / ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ENTREGA	ALERTA
	N.A.			

ANDRES MAURICIO TOBAR C.
 Asistente Administrativo
 Área Financiera

YULIETH TATIANA RODRIGUEZ CUELLAR
 Profesional Universitario – Parte Técnica

ANDRES FELIPE CASTRO
 Profesional Universitario
 Área Jurídica

RUBY E. GONZALEZ ROMERO
 Líder Administrativo
 Área Administrativa



RESOLUCION No. DESAJNER20-3860
16 de diciembre de 2020

"Por medio de la cual se autoriza realizar la solicitud de compra del evento No. 61828, 61848, 61875 y se aprueba la solicitud de compra"

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, en uso de sus atribuciones legales y,

En ejercicio de sus facultades legales estatutarias y en especial las que le confiere el numeral 3º del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, artículo 2.2.1.2.1.2.10 "Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios" y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Resolución Nos. 6905 del 27 de diciembre de 2019, Resolución No. 7025 de 2019, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales, y demás normas reglamentarias.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, requiere Adquirir elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

Que para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal 2020, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, así:

No CDP	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO
7620	24/07/2020	\$152.523.510	27-01-02-012	C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN JUDICIAL – IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA FUNCION DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL –(PREVIO CONCEPTO DNP).
7620	13/12/2020	\$45.940.412	27-01-02-012	C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN JUDICIAL – IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA FUNCION DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL –(PREVIO CONCEPTO DNP).

Se deja constancia que, en desarrollo de lo previsto en Ley 80 de 1993, Ley 1150

de 2007, Ley 1474 del 2011 y los Decreto 019 del 2013, Decreto 1082 del 2015 y Ley 1955 de 2019, la guía general de los Acuerdos Marco de Precios, el Instrumento de Agregación de Demanda IAD "Emergencia COVID-19", y demás normas reglamentarias y en relación con el presente proceso de adquisición de elementos de protección personal, el día 15 de diciembre de 2020, las firmas que menor valor presentaron en su cotización fueron las siguientes:

ITEM	PROVEEDOR	CODIGO	PRODUCTO	CANTIDAD	V/R UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR IVA	PRECIO TOTAL
1	SUMIMAS SAS	PA-18	PA-18 - GEL ANTIBACTERIAL - FC X1LT	1800	\$4.450,00	\$8.010.000,00	-0-	\$8.010.000,00
2	DIGILED TECHNOLOGY SAS	PA-16	PA-16 - DETERGENTE DESINFECTANTE LIQUIDO A BASE DE AMONIOS CUATERNARIOS DE V GENERACION - FRASCO X 750ML	4700	\$2.499,00	\$11.745.300,00	-0-	\$11.745.300,00
3	SUMIMAS SAS	PA-59	PA-59 - TOALLAS PARA MANOS 3 - UNIDAD	11500	\$2.470,00	\$28.405.000,00	-0-	\$28.405.000,00
4	SUMIMAS SAS	PA-1	PA-1 - ALCOHOL - FRASCO	3200	\$3.750,00	\$12.000.000,00	-0-	\$12.000.000,00
5	INDUHOTEL SAS	PA-66	PA-66 - BASES PARA DISPENSADORES DE GEL DESINFECTANTE Y JABÓN LIQUIDO PARA MANOS - UNIDAD	25	\$40.850,00	\$1.021.250,00	\$194.037,50	\$1.215.287,50
VALOR TOTAL								\$61.375.587,50

Que el día 15 de diciembre de 2020, se procedió a realizar la compra en la plataforma de la tienda virtual de Colombiacompraeficiente; en desarrollo de la actividad solamente se pudieron generar las órdenes de compra No. 61828 y 61848, por problemas con la

plataforma que no nos permito generar las tres órdenes de compra proyectadas para la compra de Elementos de Aseo.

Por lo tanto, solo hasta el día 16 de diciembre de 2020, se pudo generar la última orden de compra No.61875, finalizando así la compra de elementos de Aseo, proyectada por la entidad, así:

No Solicitud de Cotización	Valor del Simulador	Categoría	
61828	\$11.745.300,00	ELEMENTOS DE ASEO	DESAJ Neiva
61848	\$1.215.287,50	ELEMENTOS DE ASEO	DESAJ Neiva
61875	\$48.415.000,00	ELEMENTOS DE ASEO	DESAJ Neiva

Que mediante acta No.1 de fecha 16 de diciembre de 2020, el Comité Estructurador y Evaluador de la DESAJ Neiva, emite el Informe de Evaluación del proceso para Adquirir elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

Que mediante Acta No.1 de fecha 16 de diciembre de 2020 emitida por el Comité Estructurador y Evaluador, se recomienda a la suscrita Directora Seccional de Neiva, autorizar las solicitudes de compra de los eventos 61828,61848 y 61845, con los proveedores:

- SUMIMAS SAS – Nit.830.001.338-1
- DIGILED TECHNOLOGY SAS – Nit.901.104.771-6
- INDUHOTEL SAS - Nit.900.300.970-1

Quienes presentaron las cotizaciones con el menor valor y que cumple con las especificaciones técnicas que la Entidad requirió en los estudios previos y demás documentos, para lo cual se autorizará al usuario comprador que realice la solicitud de compra.

Que una vez el usuario comprador realice la solicitud de compra y se genere dicho documento, se aprobará la solicitud de compra por parte del usuario de la Ordenadora del gasto.

Que la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar al usuario comprador ejecutar las solicitudes de compra de los eventos 61828, 61848 y 61845, en la tienda Colombia Compra Eficiente – a través del instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de bienes y servicios para la atención de la emergencia por el COVID 19 - Guía de Compra del IAD Covid 19, para Adquirir (Productos de Aseo, Elementos de protección Personal (EPP) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aprobar las Órdenes de Compra que se generaron de acuerdo a, los eventos 61828,61848 y 61845 (Productos de Aseo, Elementos de protección Personal (EPP), con las empresas:

SUMIMAS SAS – Nit.8300013381 - por valor de \$48.415.000,00

DIGILED TECHNOLOGY SAS – Nit.901104771-6 - por valor de \$11.745.300,00

INDUHOTEL SAS - Nit.900.300.970-1 - por valor de \$1.215.287,50

Apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legalmente establecidas en la Ley, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - El valor de la orden de compra a suscribir será imputable al presupuesto de la presente vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal, así:

No CDP	FECHA	VALOR	UNIDAD EJECUTORA	RUBRO
7620	24/07/2020	\$152.523.510	27-01-02-012	C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN JUDICIAL – IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA FUNCION DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL –(PREVIO CONCEPTO DNP).
7620	18/12/2020	\$45.940.412	27-01-02-012	C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN JUDICIAL – IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA FUNCION DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL –(PREVIO CONCEPTO DNP).

ARTÍCULO CUARTO. - La supervisión de las órdenes de compra estará a cargo de la doctora Paola Andrea Montes Vanegas – Coordinadora Asuntos Laborales SST.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva – Huila, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2020

Diana Isabel Bolívar Voloj
DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
Directora Ejecutiva Seccional

Quien revisó: Sonia Milena Labbao Toledo – Área Jurídica *SMT*
Quien revisó: Andrés Felipe Castro M – Área Jurídica *AF*
Quien proyectó: Ruby E. González Romero - Área Administrativa *R*





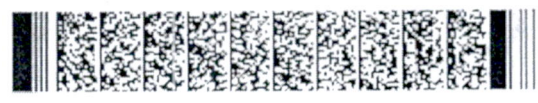
Formulario del Registro Único Tributario Representación



001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14671857171



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 1 0 4 7 7 1 - 6. DV: - 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Valenciana 14. Buzón electrónico: 2 2

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 7 0 7 2 7		
100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 1 3	101. Número de identificación: 7 9 5 5 6 0 1 4		
102. DV: -	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido: FLORIDO	105. Segundo apellido: MOSQUERA	106. Primer nombre: OMAR	107. Otros nombres: DARIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV:	110. Razón social representante legal:	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:		
102. DV:	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:	106. Primer nombre:	107. Otros nombres:
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV:	110. Razón social representante legal:	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:		
102. DV:	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:	106. Primer nombre:	107. Otros nombres:
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV:	110. Razón social representante legal:	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:		
102. DV:	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:	106. Primer nombre:	107. Otros nombres:
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV:	110. Razón social representante legal:	

98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:		
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:		
102. DV:	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:	106. Primer nombre:	107. Otros nombres:
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV:	110. Razón social representante legal:	

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **DIGILED TECHNOLOGY SA.S** identificado(a) con **número 901.104.771** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130957000100033434** apertura el **12 de junio de 2019**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **957033434**

10 dígitos: **0957033434**

16 dígitos: **0957000100033434**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **13 de junio de 2019** a las **09:18**, con destino a **A quien Interese**.



Firma autorizada autografiada
BBVA COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO



Formulario del Registro Único Tributario



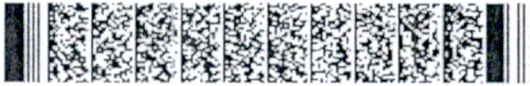
001

Página 2 de 3 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14671857171



(415)7707212489984(0020) 0000014671857171

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 1 0 4 7 7 1	6. DV -	6	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Villavicencio	14. Buzón electrónico 2 2
--------------------------------------------------------------------	------------	---	-----------------------------------------------------------------	------------------------------

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2	63. Formas asociativas 1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos	66. Cooperativas	67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	69. Otras organizaciones no clasificadas	70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
1. Clase:	0 4		82. Nacional	1 0 0 %
2. Número:	1		83. Nacional público:	0 %
3. Fecha:	2 0 1 7 0 7 2 7		84. Nacional privado:	1 0 0
4. Número de Notaría:			85. Extranjero:	0 %
5. Entidad de registro:	0 3		86. Extranjero público:	0 %
6. Fecha de registro:	2 0 1 7 0 8 0 3		87. Extranjero privado:	0 %
7. No. Matricula mercantil:	0 0 0 0 3 1 8 5 8 7			
8. Departamento:	5 0			
9. Ciudad/Municipio:	4 0			
Vigencia:				
80. Desde:	2 0 1 7 0 7 2 7			
81. Hasta:	9 9 9 9 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:
Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 1	2 0 1 8 0 8 0 6	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
98. Número de identificación tributaria asignado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
99. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

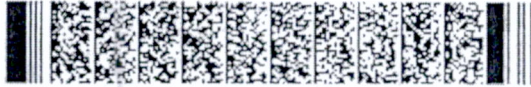
001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14671857171



413770212489848020000014671857171

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 1 1 0 4 7 7 1

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Villavicencio

14. Buzón electrónico

2 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

DIGILED TECHNOLOGY S.A.S

36. Nombre comercial:

37. Sigla

UBICACION

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Meta

40. Ciudad/Municipio

Villavicencio

41. Dirección principal

CR 40 18 33 BRR CAMOA

42. Correo electrónico:

ceodigiled@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

45. Teléfono 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código:

4 6 6 9

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 9 0 3 0 1

Actividad secundaria

48. Código:

7 3 1 0

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 7 0 7 2 7

50. Código:

4 2 9 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimiento

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

5 7 1 4 4 2 4 8

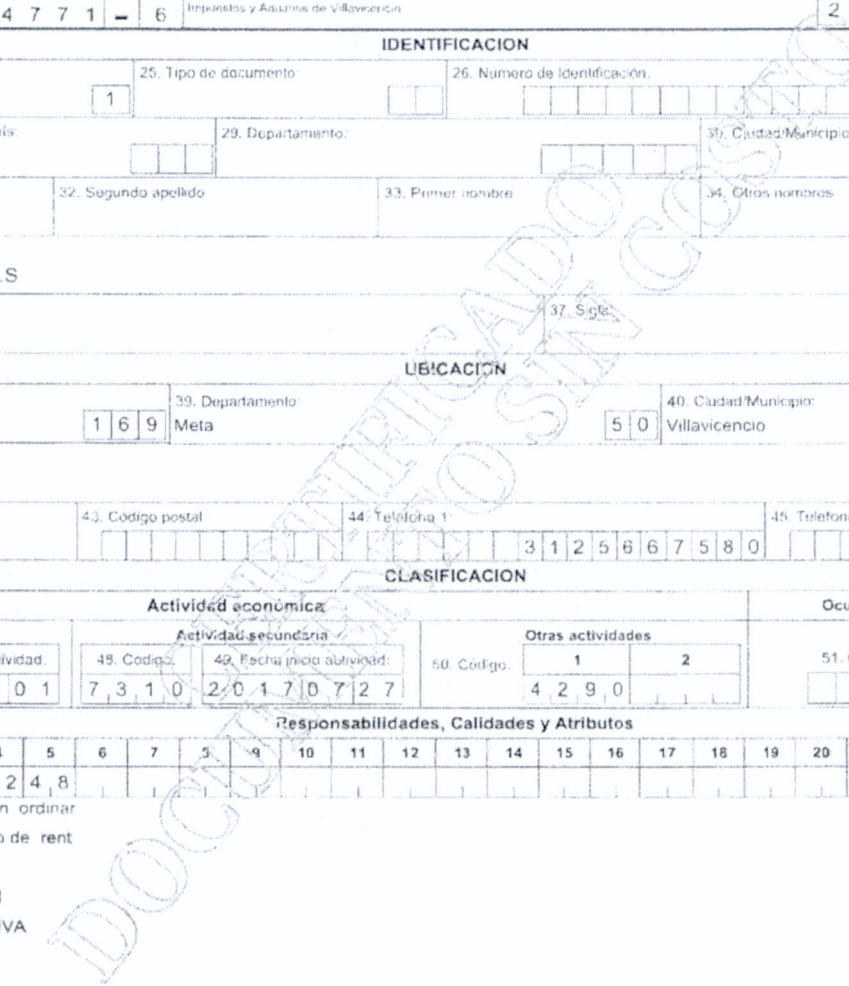
05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA



Obligados aduaneros

Table with 10 columns for codes 1-10 and 11-20.

Exportadores

Table with columns for 55. Forma, 56. Tipo, 57. Modo, 58. CPC, and 1-3.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 1 1 2 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

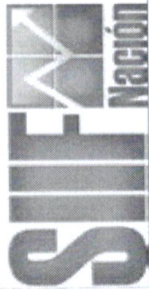
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada.

984. Nombre: FLORIDO MOSQUERA OMAR DARIO

985. Cargo: Representante legal Certificado



Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:
Unidad ó Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHovalle
27-01-02-012
VILLAFOR OVALLE VALENZUELA
CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA SECCIONAL NEIVA
2020-12-16-4:26 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No. 7620 de fecha 2020-07-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	37420	Fecha Registro:	2020-12-16	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-02-012 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos				
Valor Inicial:	11.745.300,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Saldo x Obligar:	11.745.300,00				
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: NIT	901104771	Razon Social:	DIGILED TECHNOLOGY S.A.S						
CUENTA BANCARIA									
Numero:	957033434	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA						
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	36177953	Nombre:	DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ						
CAJA MENOR									
Identificación:		Fecha de Registro:		Numero:	DESAJNEO20-3622				
VIATICOS									
Identificación:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de comisión:					
DOCUMENTO SOPORTE									
Identificación:		Cargo:	DIRECTOR SECCIONAL NEIVA						
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSORE CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
012 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA	C-2701-0800-31-0-2701048-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTION JUDICIAL - IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTION DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - (PREVIO CONCEPTO DNP)	Nación	16	CSF		11.745.300,00	0,00	11.745.300,00	11.745.300,00
Total:									11.745.300,00

Objeto: ORDEN DE COMPRA 61828/2020. ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA (CORONAVIRUS - COVID-19) PARA LOS SERVIDORES JUDICIALES - FUNCIONARIOS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE NEIVA Y FLORENCIA. SIG DESAJNEO20-3622.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
012 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2020-12-16	11.745.300,00	11.745.300,00	NINGUNO



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 20-10-2016-1317-P-05-PPSUS2R000000045

No. PÓLIZA	CV-100010805	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	24046454	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	19/12/2020	SUC. EXPEDIDORA	AG.VILLAVICENCIO
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA
00:00 Horas Del 15/12/2020		24:00 Horas Del 28/04/2021			N/A		N/A

TOMADOR	DIGILED TECHNOLOGY SAS	No. DOC. IDENTIDAD	9011047716
DIRECCIÓN	CARRERA 40 18 33 CAMOA	TELÉFONO	3125667580
ASEGURADO	LA NACION DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA	No. DOC. IDENTIDAD	8001658661
DIRECCIÓN	CRA 4 NO. 6 -99	TELÉFONO	88713216
BENEFICIARIO	LA NACION DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA	No. DOC. IDENTIDAD	8001658661
DIRECCIÓN	CRA 4 NO. 6 -99	TELÉFONO	88713216

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NO. 61828 , CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA (CORONAVIRUS - COVID19) PARA LOS SERVIDORES - FUNCIONARIOS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE NEIVA Y FLORENCIA Y SU DISTRIBUCION

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO	00:00: Horas Del 15/12/2020	24:00: Horas Del 28/04/2021	1.174.530	40.000
TOTAL ASEGURADO			\$ 1.174.530	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
JUAN CARLOS CEDANO A	AGENTES	100.00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPañIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 19/12/2020
------------------	---------------------------------------------

PRIMA BRUTA	\$	40.000
DESCUENTOS	\$	0
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	40.000
GASTOS EXP.	\$	5.000
IVA	\$	8.550
TOTAL A PAGAR	\$	53.550

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).
 PUEDES CONSULTAR TU PÓLIZA EN WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO
 EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
 DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPañIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
 EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA, MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTIOPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPañIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

TOMADOR

Líneas de Atención al Cliente:
 • Nacional: 01 8000 111 935
 • Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASAJE - APF



tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.



LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CV-100010805** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **DIGILED TECHNOLOGY SAS** Asegurado o Beneficiario: **LA NACION DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA / LA NACION DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE NEIVA**, expedida por la Compañía en **19/12/2020**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en **AG.VILLAVICENCIO** a los **19** días del mes **DICIEMBRE** del año **2020**.

Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Neiva - Huila

DESAJNEO20-3703

Neiva, 22 de diciembre de 2020

Señores
DIGILED TECHNOLOGY SAS
NIT. 901.104.771-6
Villavicencio
E-mail: ceodigiled@gmail.com

Asunto: "Aceptación Pólizas – Orden de
Compra N° 61828 de 2020"

Respetados señores:

De manera atenta, me permito informarle que en la fecha se acepta la Garantía Única de Cumplimiento, a favor de la Entidad Estatal, así:

ORDEN DE COMPRA N° 61828 DE 2020:

OBJETO: adquisición de elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

VALOR DE LA ORDEN:	\$ 11.745.300,00
POLIZA UNICA CUMPLIMIENTO:	No. CV-100010805
EXPEDIDA POR:	SEGUROS MUNDIAL.
VALOR ASEGURADO:	\$ 1.174.530,00

AMPARO	%	VIGENCIAS							VALOR				
		DESDE			HASTA								
		D A	/	M	/	D A	/	M		/			
Cumplimiento del contrato	10	15	/	12	/	2020	/	28	/	04	/	2021	\$1.174.530,00



57

Hoja No. 2 Oficio DESAJNEO20-3703

Por encontrarse expedidas conforme a lo estipulado en el Orden de Compra No. 61828 de 2020, el área Jurídica de la Dirección Seccional de Administración Judicial Neiva, APRUEBA la Garantía de Cumplimiento No. CV-100010805, de acuerdo con lo dispuesto en el IAD "Emergencia COVID-19", y Decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias que le sean aplicables.

Cordialmente,



SONIA MILENA LABBAO TOLEDO
Coordinadora Oficina de Asistencia Legal



ACTA DE INICIO DEL CONTRATO ORDEN DE COMPRA No 61828 DE 2020

OBJETO : Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de La Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS COVID 19), para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

CONTRATISTA : DIGILED TECHNOLOGY S.A.S

FECHA DEL CONTRATO : 15/12/2020

VALOR : Once millones setecientos cuarenta y cinco mil trescientos pesos ML (\$11.745. 300.00), a todo costo, apropiación que incluye los impuestos a que haya lugar y retenciones legalmente establecidas en la Ley.

PLAZO : El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 28 de diciembre de 2020, a partir de la suscripción de acta de inicio.

FECHA APROBACIÓN
DE LA GARANTÍA : 22/12/2020

FECHA DE INICIO
DEL CONTRATO : 22 de diciembre de 2020

Los suscritos, **FERNEY YESID BELTRÁN ÁVILA**, representante legal de DIGILED TECHNOLOGY S.A.S, identificado con el NIT No. 901104771, en calidad de CONTRATISTA, y **PAOLA ANDREA MONTES VANEGAS** Coordinadora de Asuntos Laborales SG – SST, Supervisora Delegada de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, acordaron dar inicio a la Orden de compra No 61828 de 2020, a partir del 22 de diciembre de 2020.

PAOLA ANDREA MONTES VANEGAS
Coordinadora Asuntos laborales SG – SST
Supervisor

FERNEY YESID BELTRÁN ÁVILA
Representante Legal
Digiled Technology S.A.S

59



Rama Judicial del Poder Público
 Consejo Superior de la Judicatura
 Sala Administrativa

SIGC

FICHA TÉCNICA DE AVANCE DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Entidad:	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL NEIVA	Fecha del informe:	31/12/2020
Unidad responsable:	ASUNTOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Contrato No.	ORDEN DE COMPRA 61828 DE 2020
Supervisor (es):	PAOLA ANDREA MONTES VANEGAS	Fecha de suscripción:	15/12/2020
Interventor :	N/A	Valor total:	\$ 11.745.300,00
Contratista:	DIGILED TECHNOLOGY SAS	Plazo total:	14 DÍAS
Nit:	901104771-6	Fecha de terminación:	28/12/2020
Modalidad de Selección	ACUERDO MARCO DE PRECIOS	Lugar de ejecución:	HUILA
Pertenece al Plan Operativo:		Porcentaje avance:	100%
Objeto de contratación:		Estado actual:	EJECUTADO

Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura –Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

PLAZOS Y PRORROGAS

Fecha de inicio:	Plazo inicial:	Fecha vencimiento inicial:	Fecha terminación:	Tipo	Número	Fecha suscripción	Plazo	Hasta
16/12/2020	14 DÍAS	29/12/2020		Suspension	NA			
				Reinicio	NA			
				Prorroga	NA			

Adicionales de Valor

Número	Fecha	Valor
		\$ -
Valor Total Adiciones:		\$ -

INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL (Pagos)

Valor Inicial:	\$ 11.745.300,00	Valor Total:	\$ 11.745.300,00
Con anticipo:	<input type="checkbox"/>	Valor Anticipo:	\$ -
		Saldo por pagar:	\$ -
Forma de Pago:		Descripción condiciones de pago	
Porcentaje	Valor		
100%	11.745.300	FACTURA ELECTRÓNICA FV 30 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020	
TOTAL	11.745.300		

PAGOS REALIZADOS

No. C.P	Fecha	Valor	No. C.P	Fecha	Valor

AVANCE DE EJECUCIÓN



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

SIGC

Fecha Reporte de Avance	Avance en Tiempo	% Avance en Ejecución	Actividad Realizada
31/12/2020	14 DÍAS	100,00	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios unitarios la adquisición de elementos de aseo ante la emergencia sanitaria (CORONAVIRUS – COVID 19) para los servidores – funcionarios de los distritos judiciales de Neiva y Florencia.

DESCRIPCIÓN DE BIENES O SERVICIOS RECIBIDOS

Fecha De Recibido	Descripción del Bien o Servicio Recibido
31/12/2020	SEGÚN REPORTE DE INGRESO DE ALMACÉN No 78, SE RECIBEN EN BODEGA DE ALMACÉN E INVENTARIOS LAS CANTIDADES DE ELEMENTOS CONTRATADOS EN LA ORDEN DE COMPRA No.61828 DE 2020

REQUERIMIENTOS ENVIADOS AL CONTRATISTA QUE AFECTEN EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Fecha De Requerimiento	Descripción (Incluir Si dio respuesta satisfactoria o no)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

El contrato se está ejecutando normalmente?	El contrato presenta retraso?	La prestación del objeto contratado cumple con las especificaciones?
SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

Resumen ejecución del contrato:

EL CONTRATISTA CUMPLE EN SU TOTALIDAD CON LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS Y ESTIPULADOS LA ORDEN DE COMPRA No. 61828 DE 2020, EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REFERIDAS EN EL ACUERDO MARCO DE LA PLATAFORMA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. LA FACTURA ELECTRÓNICA No FV 30 del 30 DE DICIEMBRE DE 2020 CORRESPONDE A LOS ELEMENTOS Y VALORES CONTRATADOS. SE ANEXA PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL No 901104771-6

Resumen pendientes del contratista:

NA

Observaciones:

NA

FIRMA DEL DIRECTOR DE UNIDAD
Equivalente en las Direcciones Seccionales de Administración Judicial

FIRMA DE LA SUPERVISORA



DIGILED TECHNOLOGY
COLOMBIA

Actividad Económica:
4669 - Comercio al por mayor de otros
productos n.c.p (6.00/1000)

Razón Social: DIGILED TECHNOLOGY SAS

Identificación: 901104771-6
Teléfono: 3 1 2 5 6 6 7 5 8 0
Dirección: CR 40 18 33 BRR CAMOA,
Villavicencio, Meta,
COLOMBIA.

Régimen fiscal: Responsable de IVA
Responsabilidad fiscal: No Responsable

**FACTURA ELECTRÓNICA
DE VENTA**

Número: FV-30
Fecha: 30/12/2020 16:12
Fecha Vto.: 29/01/2021
Forma de pago: Crédito
Plazo: 30 días

Sr. (es): DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL
SECCIONAL NEIVA

NIT: 800165866-1

Dirección: ED PALACIO D EJUSTICIA OF 105, .

Tel: 3162261988

Municipio: Neiva, Huila, COLOMBIA.

Moneda: Pesos Colombianos

Municipio Destino: Neiva

Cód.	Artículo	Observaciones	Cantidad	Precio	% Dto.	Total
cov01-PA-16	DETERGENTES DESINFECTANTES	DETERGENTE DESINFECTANTE LIQUIDO A BASE DE AMONIOS CUATERNARIOS DE V GENERACION FRASCO X 750 ML	4,700.00	2,499.00	0.00	11,745,300.00

Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio de conformidad con el art. 3, de la Ley 1231 de 2008. Autorizo que en caso de incumplimiento de esta obligación sea reportado a las centrales de riesgo, se cobraran intereses por mora.

Subtotal: 11,745,300.00

Descuento: 0.00

Total Bruto: 11,745,300.00

Observaciones: BIENES EXENTOS DECRETO 417 DEL 17 DE MARZO DEL 2020
ORDEN DE COMPRA N° 61828 Y CDP 7620
FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS N° 957033434

Fecha y hora de validación: 30/12/2020 21:14

CUFE: 2bede689058ad22bdea22ea40a949a949b8a8ba0372d35d0983777b09c868a2f652a0d4e8ede0d4e78dc96c77df12cfb

Firma Digital:
GvVXOD94oz0W9zZ3Qkwi4uWRQ7o+Qo6lQvM497elaakNcT2ucl7yYVI2ZD1dizvjig4JZA7gsPRLqGuxpSVMmlhlyEJCIXy3eB5oUu0ccPpNMeaDzSr0MY18HCWBhqTn
Proveedor Tecnológico: Cadena S.A. Nit: 890.930.534-0 Software: E-facturacadena

Resolución de factura electrónica: 18764006336131 del 2020-10-27 al 2021-10-27. Rango: FV-1 al FV-2000.

Representación gráfica de la factura electrónica según párrafo 1, artículo 3 decreto 2242 de 2015 078-93053

Valor a Pagar: \$ 11,745,300.00



SECCIONAL NEIVA
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 800165866,1
 ENTRADA DE PRODUCTOS

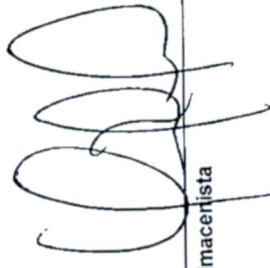
Fecha de Proceso 31/12/2020
 Hora de Proceso 09:50:39



DOCUMENTO	FECHA DOC.	FECHA	ORDEN DE COMPRA	TIPO ENTRADA	NRO ENTRADA		
FV30-2020	31/12/2020	31/12/2020	0	ENTRADA RECEPCION DE COMPRA INVERSI	78		
NIT/NOMBRE	901104771,6	DIGILED TECHNOLOGY S.A.S					
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U MEDIDA	BODEGA	UE	CANT.	VLR UNIT.	VLR TOTAL
113316071	DETERGENTE DESINFECTANTE LÍQUIDO X 750 ML	UND	B U-02 . PRINCIPAL CONSEJO SUPERIOR	02	4.700,00	2.499,00	11.745.300,00
TOTALES:						4.700,00	11.745.300,00

OBSERVACIONES:

CONFORME A ADQUISICIÓN REALIZADA MEDIANTE ORDEN DE COMPRA No. 61828 SUSCRITA CON LA EMPRESA DIGILED TECHNOLOGY S.A.S.


 Almacenista

DATOS DEL APORTANTE					
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
NI	901104771-6	DIGILED TECHNOLOGY SAS	CR 40 18 33 BRR CAMOJA	6848377	consorcio.recursoshumanos.sd.eng@outlook.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
UNICA	B - menos de 200 c.		META	VILLAVICENCIO	

DATOS DE LA PLANILLA				
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS
	2020-12	E	04/12/2020	3
PERIODO SALUD	2020-11		47/07/2023	TOTAL A PAGAR
				\$735.300

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD			
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	80.000
EPS044	MEDIMAS EPS SAS	901097473-5	40.000

TOTALES PENSIÓN				
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	160.000	
230301	Povosair	80024608-8	160.000	
231001	Collidos	800227940-6	160.000	

TOTALES RIESGOS LABORALES			
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria
14-11	ARL SURA	899603790-5	15.300

TOTALES CAJAS			
Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte
CCF34	Cofrem	892000146-3	120.000

TOTALES PARAFISCALES		
Valor Aporte	Días Mora	No. Afiliados
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0
0	0	0

TOTALES POR SUBSISTEMA		
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora
Salud	2	120.000
Pensión	3	480.000
Riesgos Laborales	1	15.300
CCF	1	120.000
ESAP	0	0
ICBF	0	0
MEN	0	0
SENA	0	0
TOTALES	7	735.300

DATOS DEL APORTANTE				
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
NI	901104771-6	DIGILED TECHNOLOGY SAS	CR 40 18 33 BRR CAMOJA	6848377
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO
UNICA	B - menos de 200 c			META
CORREO				CORREO
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD				SI
CIUDAD / MUNICIPIO				VILLAVICENCIO

DATOS DE LA PLANILLA				
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIAMENSUAL)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA
	2020-12	E	04/12/2020	47070723
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES	CANTIDAD		
2020-12	2020-11	EMPLÉADOS	UPC	TOTAL A PAGAR
		3	0	\$735.300

DETALLE POR COTIZANTE			INFORMACIÓN NOVEDADES												PENSION					SALUD				RIESGOS LABORALES				CCF				PARAFISCALES															
No. Tipo	No. de identificación	Apellidos y Nombres	Colombia	Extranjero	Chile	Argentina	Brasil	Perú	Paraguay	Uruguay	Venezuela	Costa Rica	El Salvador	Honduras	Nicaragua	Panamá	República Dominicana	Trinidad y Tobago	Guatemala	Guaymalán	Cod. APP	IBC APP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cad. EPS	IBC EPS	Cotización Valor UPC	Cad. ARL	IBC ARL	Cotización	Clase de riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte ICFP	Aporte SEUA	Aporte MEN	Aporte ESAP				
1	CC 1121903358	ROMERO VACA JHON JAIRO	1	0	S																230301	900.000	144.000	0	0	0	0	EP5005	900.000	36.000	14-11	900.000	1	4.700	CCF34	900.000	36.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2	CC 1121903358	ROMERO VACA JHON JAIRO	1	0	S																230301	100.000	16.000	0	0	0	0	EP5005	100.000	4.000	14-11	100.000	1	0	CCF34	100.000	4.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	CC 4034982	SANCHEZ DUEVARR SANDRA MELBA	1	0	S																230201	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EP5044	1.000.000	40.000	14-11	1.000.000	1	5.300	CCF34	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
4	CC 79556014	FLORIDO MOSQUERA GIMAR DARIO	1	0	S																231001	1.000.000	160.000	0	0	0	0	EP5005	1.000.000	40.000	14-11	1.000.000	1	5.300	CCF34	1.000.000	40.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	



CERTIFICA

Que la empresa **DIGILED TECHNOLOGY S.A.S** identificada con NIT. 901.104.771-6, se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de pago de seguridad social, parafiscales y caja compensación familiar de los últimos 6 meses en el pago.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 2 días del mes de Diciembre de 2020.



FERNEY YESID BELTRAN AVILA
C.C 86.085.810 de Villavicencio
R/L DIGILED TECHNOLOGY S.A.S

65

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **DIGILED TECHNOLOGY SA.S** identificado(a) con **número 901.104.771** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130957000100033434** aperturada el **12 de junio de 2019**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

- 9 dígitos: **957033434**
- 10 dígitos: **0957033434**
- 16 dígitos: **0957000100033434**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

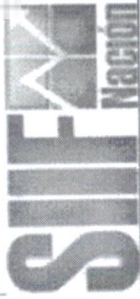
Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **06 de noviembre de 2020** a las **08:35**, con destino **A quien Interese.**



Firma autorizada autografiada
BBVA COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario: M-Hamtoobar
 Unidad y Subunidad: 27-01-02-012
 Ejecutora Solicitante: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 Fecha y Hora Sistema: 2021-01-26 7:25 a.m.

ANDRES MAURICIO TOBAR CABRERA
 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL											
Número:	8151021	Fecha Registro:	2021-01-22	Unidad y Subunidad:	27-01-02-012 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA						
Reservas presupuestales	2021-01-26	Estado:	Pagada	Nro Obligación:	3221 Comprobante Contable de la Generación:						
Fecha Máxima Pago:	2021-01-26	Código de Referencia:		04500048900008151021	Tipo de Moneda:	COF-Pesos	Tasa de Cambio:	0.00			
Valor Bruto:	11 745 300.00	Valor Deducciones:		340 614.00	Valor Neto:	11 404 686.00	Saldo x Pagar:	0.00			
VALORES PAGADOS											
TRM Pago	Valor Bruto	11 745 300.00	Valor Deducciones	340 614.00	Valor Neto	11 404 686.00	Moneda Base Comera	Valor MBC			
REINTEGROS											
Números	No Recaudado:										
Bruto Reintegrado Pesos:	0.00	Reintegrado Deducciones Pesos:	0.00	Reintegrado Neto Pesos:	0.00						
Bruto Reintegrado Moneda:	0.00	Reintegrado Deducciones Moneda:	0.00	Reintegrado Neto Moneda:	0.00						
TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO											
Identificación:	901104771	Razón Social:	DIGILED TECHNOLOGY S A S							Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA			
Número:	967033434	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA
Comentario:	DOCUMENTO SOPORTE		
Estado:	Activa	Fecha:	2021-01-22
Tipo:	004	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS										
DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR PAGADO		VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES		
				PESOS	MONEDA	PESOS	MONEDA	USO DE PROYECTO	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
017 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA - GESTION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE PROTOCOLO EN LA GESTION JUDICIAL - IMPUTACION DE GASTOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - IRRADIACION COMERCIAL	Nación	16	CSF	11 745 300.00	0.00	11 745 300.00	0.00	Pesos	0.00	0.00

DEDUCCIONES				
POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES	TERCERO	TARIFA	VALOR	VALOR REINTEGRADO
2-01-04-01-20 - INGRESOS DE IMPUESTOS Y AJUANAS NACIONALES	080197268	2.500 %	293 633.00	293 633.00
2-01-05-01-98 - RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	891180009	0.400 %	46 981.00	46 981.00

LINEAS DE PAGO VINCULADA				
DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ESTADO
012 - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL NEIVA	3-8 - CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2021-01-25	11 745 300.00	Pagada

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

67

FORMATO BASE PARA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO

Contrato No.: ORDEN DE COMPRA 61828 DE 2020

Contratista: DIGILED TECHNOLOGY S.A.S

OBJETO: Contratar a nombre de de la Nacion - Consejo superior de la Judicatura - Direccion Ejecutiva de Administracion Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios la adquisición de elementos de aseo ante la emergencia sanitaria(CORONAVIRUS -COVID 19) para los Servidores - funcionarios de los distritos Judiciales de Neiva y Florencia

El objeto del contrato se cumplió a cabalidad? SI

Existe una obligación pendiente a cargo del contratista? NO

Cual?

Valor en pesos de la obligación pendiente a cargo del contratista:

INFORME ECONOMICO PARA LIQUIDACION DEL CONTRATO

No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor	No. Factura	Valor	No. y Fecha Nota Débito	Valor	No. y Fecha Nota Crédito	Valor	Descontado de valor factura (SI/NO)
8151021	26/01/2021	\$ 11,745,300	FV 30	\$ 11,745,300	NA	NA	NA	NA	NA
				\$ -	NA	NA	NA	NA	NA
				\$ -					
				\$ -					
				\$ -					
				\$ -					
				\$ -					
				\$ -					

Saldo por pagar

No. de factura que se cancela al liquidar el contrato

FV 30

Saldo a favor de la Entidad:

Observaciones:

PAOLA ANDREA MONTES VANEGAS

Nombre y Firma del supervisor del contrato

Nombre y Firma del Director de la Unidad que supervisa el contrato o su delegado en las Direcciones Seccionales

Fecha de elaboración:

22/02/2021

Notas:

En caso de existir notas débito o crédito en los pagos, se deberá indicar si el mismo fue descontado antes del pago y con cargo a que factura o si el contratista realizó reintegro a través de consignación, caso en el cual se deberá indicar el número de recibo de caja expedido por la División de Tesorería de la Dirección Ejecutiva en el campo de observaciones.

2. En caso de existir un saldo a favor de la entidad se deberá indicar la causa por la cual se genera en el campo de observaciones

Mers.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

SIGC

FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE CONTRATISTAS

Evaluación: Fecha evaluación: 22/02/2021 Reevaluación: Fecha reevaluación: _____

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO : ORDEN DE PAGO 61828 DE 2020
NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: DIGILED TECHNOLOGY S.A.S CC: NIT: X 901.104.771-6
FECHA DE INICIO: 16/12/2020 FECHA DE TERMINACION: 29/12/2020

El presente contrato tiene como objeto: Contratar a nombre de de la Nacion - Consejo superior de la Judicatura - Direccion Ejecutiva de Administracion Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios la adquisición de elementos de aseo ante la emergencia sanitaria(CORONAVIRUS -COVID 19) para los Servidores - funcionarios de los distritos Judiciales de Neiva y Florencia

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	X
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA	
	5. OBRA PUBLICA	

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS

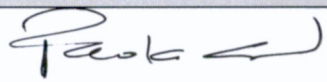
CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	0	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	0
COBERTURA DEL SERVICIO	0	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0	ATENCION DE RECLAMOS	0
TOTAL PROMEDIO	0.00	DISPOSICION DE SERVICIO	0
		SUMINISTRO DE REPUESTOS	0
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	SERVICIO POSTVENTA	0
CONFORMIDAD	0	ENTREGA DE FACTURA	0
DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE ELEMENTOS	0	ASIGNACION DE REEMPLAZOS	0
FUNCIONAMIENTO	0	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	0
SOPORTE Y MANTENIMIENTO	0	TOTAL PROMEDIO	0.00
DESEMPEÑO DEL PERSONAL	0	EVALUACION TOTAL	0.00
TOTAL PROMEDIO	0.00		

2. SUMINISTRO Y ADQUISICION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE BIENES	5	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	5
CANTIDADES DE ENTREGA DE BIENES	5	ATENCION DE RECLAMOS	5
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	5	SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS	N/A
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE DOCUMENTOS	5	ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE	N/A
TOTAL PROMEDIO	5.00	SERVICIO POSTVENTA	5
		ENTREGA DE FACTURA	5
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	5.00
CONFORMIDAD	5	EVALUACION TOTAL	5.00
DEVOLUCIONES, CAMBIOS DE MERCANCIA Y GARA	5		
FUNCIONAMIENTO	5		
TOTAL PROMEDIO	5.00		

3. ARRENDAMIENTO

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA	0	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
FUNCIONAMIENTO	0	ATENCION DE RECLAMOS	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0	ENTREGA DE FACTURA	0
TOTAL PROMEDIO	0.00	TOTAL PROMEDIO	0.00
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	EVALUACION TOTAL	0.00
CONFORMIDAD	0		
SOPORTE Y MANTENIMIENTO	0		
FUNCIONAMIENTO	0		
TOTAL PROMEDIO	0.00		

4. CONTRATO DE CONSULTORÍA			
CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS	0	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	0
COBERTURA DEL SERVICIO	0	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	0
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	0	ATENCION DE RECLAMOS	0
CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO	0	DISPOSICION DE SERVICIO	0
ENTREGA DE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS	0	ASIGNACION DE REEMPLAZOS	0
TOTAL PROMEDIO	0.00	PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	0
		TOTAL PROMEDIO	0.00
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	EVALUACION TOTAL	0.00
IDONEIDAD DE LA DIRECCIÓN DEL PROYECTO	0		
IDONEIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO	0		
LOGISTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	0		
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL	0		
TOTAL PROMEDIO	0.00		
5. OBRA PUBLICA			
CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
MANEJO FINANCIERO DE LOS RECURSOS	0	CUMPLIMIENTO CRONOGRAMAS ESTABLECIDOS	0
CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LA TOTALIDAD	0	CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL	0
CUMPLIMIENTO EN LA GARANTIA DE LOS	0	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	0
CUMPLIMIENTO DEL RECURSO HUMANO PROPUES	0	ELABORACION OPORTUNA DE LAS DIFERENTES	0
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD	0	ASISTENCIA A LAS REUNIONES O VISITAS	0
TOTAL PROMEDIO	0.00	TOTAL PROMEDIO	0.00
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	EVALUACION TOTAL	0.00
COLABORACION Y COMPROMISO CON LA ENTIDAD	0		
CONTROL Y SEGUIMIENTO FINANCIERO,	0		
CALIDAD EN LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS	0		
CALIDAD EN LA MANO DE OBRA	0		
CALIDAD DE LOS MATERIALES UTILIZADOS	0		
CALIDAD EN LOS PRODUCTOS ENTREGADOS	0		
ENTREGA OPORTUNA DE LOS PLANOS RECORD,	0		
TOTAL PROMEDIO	0.00		
ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION O REEVALUACION:			
 PAOLA ANDREA MONTES VANEGAS			
NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O COORDINADOR Y/O INTERVENTOR			



**ACTA DE LIQUIDACION
 ORDEN DE COMPRA 61828 DE 2020**

Entre los suscritos DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ, mayor de edad y vecina de Neiva, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.177.953 de Neiva (Huila), quien obra en nombre y representación de LA NACION - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su calidad de Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, designada para ejercer el cargo nombrada mediante Resolución No. 6905 del 27 de diciembre de 2019, proferida por el Director Ejecutivo de Administración Judicial, debidamente facultada para contratar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el acta de posesion No 03 de febrero de 2020 y la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, por medio del cual se adpta el Manual de contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y el contratista:

DIGILED TECHNOLOGY S.A S con identificación No. **901.104.771-6**
 representado por **FERNEY YESID BELTRAN AVILA** con CC
 procedemos a liquidar en forma definitiva el contrato que se detalla más adelante y determinar las obligaciones que a cada una de las partes competen al finalizar la relación contractual.

ANTECEDENTES CONTRACTUALES

OBJETO Contratar a nombre de de la Nacion - Consejo superior de la Judicatura - Direccion Ejecutiva de Administracion Judicial Seccional Neiva, por el sistema de precios la adquisición de elementos de aseo ante la emergencia sanitaria(CORONAVIRUS -COVID 19) para los Servidores - funcionarios de los distritos Judiciales de Neiva y Florencia

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 11,745,300
VALOR ADICION 1	
VALOR ADICION 2	
VALOR ADICION 3	
VALOR ADICION 4	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 11,745,300

APROPIACION PRESUPUESTAL

UE	CDP	RPC	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
2	7620	37420	C-2701-0800-31-0-2701048-02	Adquisición de bienes y servicios - servicio de apoyo en la gestion judicial implementacion de estartegias para fortalecer la gestion de los Despachos judiciales en la rama judicial a nivel nacional	\$ 11,745,300

DURACION	El plazo de ejecucion del contrato, sera de 8 dias a partir del 22/12/2020 hasta el 29 de de diciembre de 2020, a partir de la suscripcion de acta de inicio
FORMA DE PAGO	un solo pago
LUGAR DE EJECUCION	Distrito judicial de Neiva (Huila)

VALOR ASEGURADO	1.174.530
POLIZAS Nos	CV - 100010805
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL

EJECUCION ECONOMICA

No. PAGO	No. ORDEN DE PAGO	FECHA ORDEN DE PAGO	No. FACTURA - CTA COBRO	VALOR PAGADO
1	8151021	26/01/2021	FV-30	\$ 11,745,300
2				
3				
4				
5				
TOTAL PAGADO				\$ 11,745,300

Las partes en esta relación contractual manifiestan conforme y a satisfacción con las obligaciones económicas determinadas anteriormente.

La Administración Judicial y el Contratista, se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto y obligación por causa u ocasión del contrato ya referido, salvo las obligaciones que deba cumplir el contratista con posterioridad a la liquidación del presente contrato


Saldo a liberar a favor de la Entidad

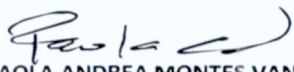
\$ 0

Para constancia se firma en Neiva, en la fecha

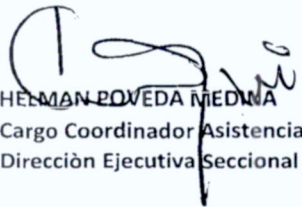
22/02/2021


DIANA ISABEL BOLIVAR VOLOJ
 Directora Seccional
 Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva


DIGILED TECHNOLOGY S.A.S
 Identificación No. 901.104.771-6
 Contratista
 Representado por **FERNEY YESID BELTRAN AVILA** CC 86.085.810


PAOLA ANDREA MONTES VANEGAS
 Supervisor del Contrato
 Coordinadora de asuntos Laborales SG - SST

X 
HORACIO POLANCO
 Area Financiera
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Neiva


HELMAN POVEDA MEDINA
 Cargo Coordinador Asistencia Legal y Cobro Coactivo
 Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva